



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

ACTA RESOLUTIVA

No. 07-PLE-CNE-2017

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MARTES 28 DE FEBRERO DEL 2017.

CONSEJEROS PRESENTES:

DR. JUAN PABLO POZO BAHAMONDE
ECON. MUARICIO TAYUPANTA NOROÑA
MSC. ANA MARCELA PAREDES ENCALADA
LIC. LUZ HARO GUANGA

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Fausto Holguín Ochoa

El señor Secretario General deja constancia que la licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, Vicepresidenta y el ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero, no están presentes en ésta sesión, por encontrarse cumpliendo actividades inherentes a sus funciones; por lo tanto, la licenciada Luz Haro Guanga, se encuentra actuando en la sesión del Pleno del Organismo, en su reemplazo.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de martes 14 de febrero de 2017;

- 2° **Conocimiento** de los informes No. 0009-CGAJ-CNE-2017, No. 0011-CGAJ-CNE-2017, No. 0012-CGAJ-CNE-2017, No. 0014-CGAJ-CNE-2017 de 2, 10, 16 y 24 de febrero de 2017, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto a los memorandos No. CNE-CGAJ-2017-0161-M, No. CNE-CGAJ-2017-0204-M, No. CNE-CGAJ-2017-0240-M y No. CNE-CGAJ-2017-0264-M de 2, 10, 17 y 24 de febrero de 2017; y, **resoluciones** respecto de la pérdida de derechos políticos o participación, de las ciudadanas y ciudadanos que tienen sentencia ejecutoriada en firme;
- 3° **Conocimiento** de los informes No. 0008-CGAJ-CNE-2017, No. 0010-CGAJ-CNE-2017, No. 0013-CGAJ-CNE-2017 y No. 0015-CGAJ-CNE-2017 de 2, 9, 17 y 24 de febrero de 2017, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto a los memorandos No. CNE-CGAJ-2017-0160-M, No. CNE-CGAJ-2017-0203-M, CNE-CGAJ-2017-0247-M y No. CNE-CGAJ-2017-0265-M de 2, 9, 17 Y 24 de febrero de 2017; y, **resoluciones** respecto de la restitución de derechos políticos o de participación de ciudadanas y ciudadanos;
- 4° **Conocimiento** del informe Nro. CNE-DNFCGE-2017-006-I de 1 de febrero de 2017, de la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2017-0123-M, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, respecto del control de la propaganda y gasto electoral, correspondiente al periodo del 17 al 31 de enero de 2017;
- 5° **Conocimiento** de los informes presentados por los observadores electorales al proceso de “Elecciones Generales 2017” y a la Consulta Popular sobre “Paraísos Fiscales”; y,



*República del Ecuador
Ministerio del Poder Judicial*

- 6° Conocimiento y resolución** respecto de los informes presentados por el Coordinador General de Asesoría Jurídica, sobre las impugnaciones presentadas por las organizaciones políticas a las “Elecciones Generales 2017” y Consulta Popular sobre “Paraísos Fiscales”.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprueba el Acta Resolutiva No. 004-PLE-CNE-2017, de la sesión ordinaria de viernes 3 de febrero de 2017.

RESOLUCIONES DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-28-2-2017

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, Lic. Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;
- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: **1.** Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. **2.** Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;
- Que,** el segundo y tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá, por sentencia ejecutoriada que sancione con pena privativa de libertad, mientras ésta subsista; y, cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya

declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción;

Que, el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: “Las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: **1.** Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, **2.** Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley”;

Que, con informe No. 0009-CGAJ-CNE-2017, de 2 de febrero de 2017, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando No. CNE-CGAJ-2017-0161-M, entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión de las providencias notificadas por los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; y, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga se elimine del registro electoral a las ciudadanas y ciudadanos que constan en el referido informe; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0009-CGAJ-CNE-2017, de 2 de febrero de 2017, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando No. CNE-CGAJ-2017-0161-M.

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, elimine del Registro Electoral a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
--	---------	---------------	--------	--------	--------------------



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

1	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11283-2016-00714	TENE MALDONADO RICARDO ALEJANDRO	1150005880	40 meses
2	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2016-00060	COLLAGUAZO VALLE JEFFERSON LUIS	1718384926	4 meses
3	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2015-0389	PACALLA AYMACAÑA VIVIANA DE LOS ANGELES	1714243696	8 meses
4	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05292	PROAÑO CALDERON JHEFERSON PAUL	1722067244	20 meses
5	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06385	FIALLOS CASTILLO JUAN CARLOS	0604366039	12 meses
6	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06385	ALCOCER BALSECA ROBERTO CARLOS	0603346065	12 meses
7	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06381	CHILUISA TORRES JAVIER OMAR	1750514372	18 meses
8	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05850	MONTENEGRO LEMA KARINA DE LOURDES	1713618260	12 meses
9	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05864	TORRES ALVERCA LUIS MARCELO	1722368675	2 años, 2 meses
10	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05852	GARCIA CARDENAS JOSE MIGUEL	1725455396	22 meses
11	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17256-2015-00745	MUSGO JUAN CARLOS	1715589782	7 años
12	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17291-2015-00579	CEDEÑO MERA SERGIO ANTONIO	0803501477	6 años, 8 meses
13	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17291-2015-00579	ROSADO ZAMBRANO JUAN CARLOS	1722825260	6 años, 8 meses
14	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE CHONE	13282-2016-00579	LOOR CAGUA VICENTE PEDRO	1307540904	4 meses
15	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17294-2015-01517	VELA BURBANO IVAN ALFREDO	1709179798	5 años
16	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-01791	SILVA ESPINOZA JUAN CARLOS	1722510243	26 años
17	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2015-01124	CHACON CALVA JEAN CARLOS	0750157612	20 meses
18	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2015-01124	SINCHI LASTRE JUAN ANDRES	0705956720	20 meses
19	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2015-01124	LEON BOLIVAR ANTONIO	0703217224	20 meses
20	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07283-2015-00476	MOROCHO MEDINA JONATHAN OMAR	0705471472	14 años

21	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2015-0001195	REQUELME LEON ANGEL FERNANDO	0706514759	3 meses
22	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2015-0001195	SALAS RENGEL ANGELO ALEXANDER	0927980193	18 meses
23	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2015-00348	VELEZ SANCHEZ CESAR STALIN	1317389490	2 años
24	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-02145	CENTENO CUENCA JONATHAN JHOSTING	1718378720	3 años, 4 meses
25	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2014-0696	ASTUDILLO CHACON JORGE HUMBERTO	0701110348	5 años
26	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13282-2016-00696	VALENCIA BRAVO OSCAR PEDRO	1307220382	20 meses
27	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2016-00809	ORELLANA MONTESDEOCA WASHINGTON GORGE	1203003189	4 meses
28	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE ESMERALDAS	2015-01170	CHIRIGUAY FERNANDEZ PEDRO JAVIER	0922536941	3 años
29	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2016-00791	BONE CASIERRA LUIS FERNANDO	0851255430	1 año
30	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2016-00956	LEON BALON CRISTOPHER MARTIN	2450701715	3 años, 4 meses
31	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17293-2014-0647	ROJAS CAIZA HECTOR IVAN	1713326153	4 años
32	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-01495	ESTUPIÑAN OCAMPO OSCAR SATURDINO	0801759648	29 años, 4 meses
33	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13259-2016-00182	DOMINGUEZ GUERRERO ANGEL ANTONIO	1315589794	34 años, 8 meses
34	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	232-2016-02602	ORTIZ MARQUEZ JOSE LUIS	0851195545	1 año
35	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-02860	FRANCO PONCE RONALD ARNOL	0951168160	1 año
36	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-01825	MARCILLO ALCIVAR LUIS ALBERTO	2300393176	1 año
37	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-02764	HERRERA BRAVO LUIS GREGORIO	1724704935	1 año
38	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-02678	GANCHOSO SACON LUIS ALFREDO	2300760044	4 meses
39	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23303-2016-01033	ROSETO LOOR ERLY GODOFREDO	1713869723	1 año
40	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2014-3833	ALCIVAR SALTOS ZOILA JACQUELINE	1713510673	3 años
41	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016-01388	VALDEZ ROMERO DUVAL GIOVANNY	1308494556	4 años
42	TRIBUNAL TERCERO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	2014-0190	CRUZ GOMEZ JESTHER MERCEDES	1102482500	3 años
43	TRIBUNAL TERCERO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	2014-0190	GUANUCHE ANGEL GERARDO	0101699239	1 año, 6 meses
44	JUZGADO PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE ORELLANA JOYA DE LOS SACHAS	2014-0190	YANEZ PACHECO DARWIN DAVID	2100652870	2 meses
45	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23282-2014-0190	VIZUETE BALSECA JOSE HUMBERTO	0803905231	16 años
46	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016-00264	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ HECTOR FRANKLIN	0401672845	22 años
47	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2013-11935	ARANEAS SANCHEZ FREDDY YOVANY	0917730707	12 años
48	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-02567	IBARRA ZAMBRANO RODDY ISMAEL	1312166893	4 meses
49	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2013-00368	VERA LOOR JONAS XAVIER	1722031513	1 año



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

50	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-01060	ESPINOZA BRAVO KELVIN DISNEY	1313960351	36 meses
51	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-02431	CEDEÑO VERA ALBERT EINSTEN	1726719378	12 meses
52	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016-01810	REBOLLEDO CASTRO BOLIVAR ANDRES	1717863672	4 meses
53	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-00316	VIVERO CAICEDO JUAN FRANCISCO	0850587460	12 meses
54	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2016-00316	SOLORZANO MOREIRA RITA VICTORIA	2300400567	10 meses
55	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2015-02936	PARRALES MALA IDER GEOVANNY	1350994701	24 meses
56	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2015-02936	BAZURTO VILLAMAR JEFFERSON KENNEDY	2300481674	24 meses
57	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2015-01669	DIAZ RIOFRIO SCHUBERT JOSE	1721330460	2 años
58	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2015-02948	MOREIRA CHICA CRISTIAN GEOVANNY	2350165797	24 meses
59	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTIAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTON QUITO	17282-2015-03779	CRUZ PESANTES FRANKLIN MAURICIO	1719447805	2 meses
60	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2014-3779	OROZCO GUAMAN MIGUEL ANGEL	0602894792	26 años
61	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PASAJE	07711-2016-00435	GALLEGOS LOJA JOHANNA CECILIA	0705323046	1 año
62	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MACHALA	07710-2016-00866	CASTRO VALENZUELA AURELIO VICENTE	1312408659	4 meses
63	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN CALVAS-LOJA	11335-2016-00180	MONTES JIMENEZ LEONARDO ALEXANDER	1105002933	20 meses
64	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN LOJA	11281-2014-0048	SANTOS VARGAS JOSE ALBERTO	1102001995	5 años
65	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN LOJA	11281-2016-00011	OLMEDO CALVA SEGUNDO MANUEL	1900179415	10 años
66	PRIMER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17241-2014-0134	ACOSTA SALAZAR CARLOS ALBERTO	1717349375	10 días
67	TRIBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	2014-0134	RODRIGUEZ ZAMBRANO EDDY LEONARDO	1314948199	6 meses
68	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO	2015-01344	DUCHI JOSE HUMBERTO	1705579819	20 meses
69	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN DESPACHO "B"	09287-2016-01344	ENRIQUEZ GUALA' FELIMON	0909583866	40 meses
70	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN(E)	09287-2016-00263	MORA SEME EULOGIO VICTORIANO	1205225566	26 meses
71	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2016-00883	SANTILLAN URGILES DANIEL WASHINGTON	0929312684	36 meses
72	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2016-01456	ZIMMERMANN BUENO DAREK ALEXANDER	0923734248	12 meses
73	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2016-01292	TUAREZ MARCILLO DOUGLAS HOMERO	0928000926	3 años
74	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2016-01499	OLIVES ALVARADO CARLOS ALFREDO	0930427133	3 años
75	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2016-01722	AVILES HERNANDEZ RICHARD BLADIMIR	0916254295	1 año
76	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE STO.DGO. DE LOS TSÁCHILAS	23281-2015-01118	MURILLO DONOSO JOSE MARIA	0650147408	6 meses
77	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2016-01118	REA MENDEZ JULIO BOLIVAR	0924718273	3 años
78	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2016-01117	BRAVO VELOZ JIMMY ANIBAL	1203491293	30 meses

79	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2016-01398	ARMAS SIMBAÑA KELVIN MAURICIO	1721224879	48 meses
80	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2016-01373	ANDRADE MOLINA FRANSUA TUA	0953524279	3 años, 4 meses
81	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2015-01785	TRIVIÑO MAJOJO RONALD ANDRES	0954836946	24 meses
82	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2016-01616	QUINTO MARTINEZ KEVIN ISMAEL	0951943059	5 años
83	SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	17282-2016-02367	QUIROGA VASCONEZ ROMEL ANDRES	1717572083	1 año
84	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-05324-2016	CADENA TERAN DANIEL ANDRES	1723947030	4 meses
85	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04785	TORRES BENAVIDES MICHAEL ESTIVEN	0940641210	52 meses
86	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-04836-2016	CALDERON MONTAÑO DIEGO VINICIO	1104339989	20 meses
87	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-05710	MUÑOZ ALVAREZ JEFFERSON ALEXANDER	1726280819	20 meses
88	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-05710	TOBAR TITUAÑA PATRICK GABRIEL	1727140343	20 meses
89	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05237	PARRAGA ROSALES ANGEL LUIS	1722438965	1 año, 4 meses
90	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11283-2016-00282	GUILLEN CORDERO IVAN FABRICIO	1804067484	3 años
91	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN LOJA	11283-2016-00282	VILLIGUA GUAMAN MIGUEL ANGEL	0927622902	1 año
92	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN LOJA	11283-2016-00282	ORTEGA MUÑOZ JOSE DAVID	1150210514	2 años
93	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-05273-2016	TORRES DE LA CRUZ GABRIEL ORLANDO	1727011924	20 meses
94	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05715	SALAMBAY CHISAGUANO LUIS EDUARDO	1723292841	30 meses
95	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06232	NAVARRETE BRACERO NORA EDITH	1714887211	3 años
96	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-00014	MACIAS IZURIETA MICHAEL ADRIAN	1750020172	70 días
97	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-02444	MEDINA ANDINO DARWIN ORLANDO	1711564821	4 años
98	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-02444	PEREZ MEDINA HERMAN ESTUARDO	1715405120	2 años

99	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-06293	JACOME RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	1715901029	2 años
100	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	13283-2016-01860	MEDINA MOLINA JESUS ALBERTO	1350734115	2 años, 8 meses
101	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13284-2015-01136	QUIÑONEZ QUIÑONEZ CHRISTIAN LENIN	0802806257	26 meses
102	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2016-02193	HIDALGO MACIAS JOSE LUIS	1316491776	4 meses
103	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13282-2016-00538	VERA PALLARAZO FREDDY WALBERTO	1310626963	1 año
104	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	013176-2014-0005	MENDOZA ALVAREZ JANDRY JAVIER	1313184457	10 años, 8 meses
105	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2016-01226	ZAMORA ZAMBRANO JUAN CARLOS	1305791392	3 años
106	PRIMER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2015-00684	MONROY FLORES ANTHONY JOAQUIN	2450390048	42 meses

Se deja constancia que el cierre del Registro Electoral para las Elecciones 2017 se realizó el 3 de octubre de 2016, por tanto, las ciudadanas y ciudadanos referidos en el listado que antecede, seguirán constando en dicho registro para éste proceso electoral.

Artículo 3.- Encargar al Director Nacional de Registro Electoral, coteje con la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la eliminación del Registro Electoral a las ciudadanas y los ciudadanos que hayan perdido sus derechos de participación y políticos, de forma tal, que se mantenga constantemente actualizado el registro electoral.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el archivo y custodia de los documentos que constituyen el soporte legal para la eliminación del Registro Electoral de las ciudadanas y ciudadanos referidos en el artículo 2 de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución al Coordinador General de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-2-28-2-2017

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, Lic. Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;
- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: **1.** Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. **2.** Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;
- Que,** el segundo y tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá, por sentencia ejecutoriada que sancione con pena privativa de libertad, mientras ésta subsista; y, cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción;
- Que,** el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: “Las personas en goce de los derechos políticos y de



participación, en su calidad de electores estarán habilitados: **1.** Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, **2.** Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley”;

Que, con informe No. 0011-CGAJ-CNE-2017, de 10 de febrero de 2017, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando No. CNE-CGAJ-2017-0204-M, entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión de las providencias notificadas por los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; y, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga se elimine del registro electoral a las ciudadanas y ciudadanos que constan en el referido informe; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0011-CGAJ-CNE-2017, de 10 de febrero de 2017, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando No. CNE-CGAJ-2017-0204-M.

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, elimine del Registro Electoral a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17282-2015-03036	SILVA PEREZ FAUSTO ALEXANDER	0401319280	29 años, 4 meses
2	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11283-2016-00695	MINGA MINGA LUIS MIGUEL	1105189086	1 año
3	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN LOJA	11282-2015-00594	ZAMBRANO SANTORUM VICTOR MIGUEL	1105295099	20 meses
4	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11283-2016-00842	GONZALEZ ARMIJOS ANGEL ANTONIO	1105072449	2 años
5	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11283-2016-00838	CUENCA MASA FABIAN ALCIVAR	1103739080	30 días
6	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN COLTA	06334-2016-00210	REVELO MALDONADO LAURO BOLIVAR	1722381942	8 meses
7	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTON SUCRE	13253-2015-00151	GUZMAN CUESTA SALVADOR MANUEL	1304085424	3 meses
8	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN COLTA	06334-2016-00151	VASCONEZ ARIAS OSWALDO VINICIO	0602506552	8 meses

9	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN COLTA	06334-2016-00230	SOTO PARAMO SEGUNDO SALVADOR	0600896765	8 meses
10	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2015-02013	MIRANDA VACACELA ANDRES RENATO	0603119348	3 años, 9 meses
11	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06281-2016-00096	GARCIA UPAYA SEGUNDO FRANCISCO	0605610807	3 años, 3 meses
12	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2017-00078	MENDOZA ALCIVAR LANDY YISELA	1312399429	18 meses
13	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN NARANJITO	09326-2016-00889	MEZA NIETO LUIS JACINTO	0921668679	1 año
14	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA FEBRES CORDERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	09292-2016-00075	VELEZ LARA RONALD JAVIER	0925118234	20 meses
15	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2017-00075	MONTERO VARGAS JOSE LUIS	0201701083	4 meses
16	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MILAGRO	09288-2016-00854	YUNDA VILEMA BRAULIO	0922513080	2 años
17	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-0911	COROZO GUISAMANO JHONN KAEI	0804396703	16 años
18	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05921	LOJA LOJA MILTON DANIEL	1714492723	24 meses
19	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-06044	CHICAIZA LUGMAÑA CARMEN HORTENCIA	1720241254	8 meses
20	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-06044	PURUNCAJAS CEVALLOS ARACELLY REBECA	1721114260	26 meses
21	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06404	GONZALEZ FAJARDO MARCO VINICIO	1715585723	1 año
22	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07241-2016-00550	PEREZ SOSORANGA CRISTHIAN EDUARDO	0707314688	20 meses
23	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07241-2016-00550	CHICA ESPINOZA ANGEL GEOVANNY	0751155201	20 meses
24	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07241-2010-0090	BERMEO MUY MIGUEL OSWALDO	0909838849	16 años
25	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00902	TACO ANDRADE SAMANTHA ROCIO	1752692218	24 meses
26	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-06470-2016	PALACIOS ARBOLEDA JORGE LUIS	1716239858	14 meses
27	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04336	CAÑAR PEREZ CESAR EDUARDO	1717794869	12 meses
28	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04336	BETANCOURT RODRIGUEZ JOSE AURELIO	1709777104	18 meses
29	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05787	SATIAN CABRERA LUIS ARMANDO	0921176756	36 meses
30	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05787	TOAQUIZA CUCHIPARTE MARIO	0503137861	36 meses
31	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN	17282-2017-00022	OÑATE HARO ANGEL GABRIEL	0603919978	12 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO				
32	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06252	NIETO MERA EDISON QUINTILIANO	1203240088	4 meses
33	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06252	MENDOZA BRAVO JAIRO NARSILO	1751315829	4 meses
34	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06252	RECALDE DE LA TORRE FRANCO BOLIVAR	1725040776	4 meses
35	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-02767	MIELES MIELES JOSE ANDRES	2250226541	2 meses
36	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17282-2016-01903	CARVAJAL HEREDIA MARIO ESTEBAN	1724945058	6 años, 8 meses
37	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05345	TARCO CONDOR JOSE ERNESTO	1716743701	18 meses
38	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05345	TONATO CHASILUISA ANABELA VIVIANA	1719621284	18 meses
39	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-00028	PILAY BURGOS JORGE WILLIAN	1726423542	12 meses
40	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-05576	GUAMAN ESTRELLA EDISON JOFRE	1718299140	1 año, 8 meses
41	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-05576	DELGADO GUILLEN ROBERTO CARLOS	1719937359	1 año, 8 meses
42	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04253	GALAN MENDOZA KEVIN ANDRES	0929292985	12 meses
43	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04253	BAZURTO JIMENEZ JEFFERSON GONZALO	1726013962	12 meses
44	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04253	RODRIGUEZ CHALEN MARLON JOEL	1727430041	7 meses
45	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05909	ALVAREZ ESPINEL RONALD ENRIQUE	1717657389	20 meses
46	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05909	OLMEDO PALIZ MAX ABEL	1725773988	20 meses
47	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2017-00067	GALLEGOS ALVAREZ JEFFERSON ESTUARDO	1004159024	1 año
48	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10281-2015-02070	MOROCHO VELASTEGUI LUIS	1001551272	29 años, 4 meses

			ENRIQUE		
49	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10281-2016-01264	CHAMBA CHAMBA EMERSON JONATHAN	2100923115	3 años
50	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE ESMERALDAS	08282-2016-01767	ABAD BALVERDE ISRAEL ABRAHAN	0803070440	30 meses
51	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN QUININDÉ	08281-2016-00740	MENDOZA FRANCISCO ALMERIO	0800566317	60 días
52	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN QUININDÉ	08281-2016-00740	MENDOZA RIQUERO JOSE MANUEL	0850802398	20 días
53	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2016-00636	PABON DELGADO DIEGO ARMANDO	2100899075	1 año
54	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2016-00791	MARQUINEZ BANGUERA RENATO	0802932509	1 año
55	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2016-00663	SANCHEZ ANANGONO JHON FREDDY	0606185817	7 meses
56	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2016-00796	MOLINA MUÑOZ WILSON JAVIER	1722233192	4 meses
57	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2016-00819	ROJAS HENAO MANUEL RODOLFO	2100113790	4 meses
58	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2016-00762	AMAGUAY CASTRO ADAN MOISES	2200033955	24 meses
59	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2016-00646	GARCIA GUARNIZO MANUEL RIGOBERTO	1712462678	90 días
60	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LORETO-ORELLANA	22303-2016-00318	CEDEÑO FRANCO JOHANNES AMRITZER	1717003139	24 meses
61	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LORETO-ORELLANA	223-2016-00318	CEDEÑO FRANCO JICSON ROMARIO	2200193395	24 meses
62	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LORETO-ORELLANA	22303-2016-00318	ANCHUNDIA ANDRADE LUIS ANTONIO	1312908526	24 meses
63	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06004	GUANOTUÑA PILAMONTA NELSON RODRIGO	1715403471	15 meses
64	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE ESMERALDAS	08282-2016-02108	VERA VALVERDE ARIEL FERNANDO	0803754266	2 meses y 15 días
65	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-00613	GALLON BAZURTO LUIS ALFREDO	1724333727	18 meses
66	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	09543-2014-23281	ALVARADO RODRIGUEZ ANGEL GUSTAVO	0917692170	8 años
67	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA	00611-2015	CUICHAN QUISHPE NATALY CRISTINA	1722812797	20 días
68	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016-00611	ROMERO MARCILLO DUBER AGUSTIN	1712594017	1 año
69	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-0155	CASTELLANO REYES MARCO HUGO	1706205489	1 año
70	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23303-2016-00725	OCHOA INCHIGLEMA BYRON ADAN	1716734270	1 año
71	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-01907	ARTEAGA PALMA DARWIN MAURICIO	1722206305	20 meses
72	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-00872	ARBOLEDA CAICEDO WILIAN GERARDO	0800916074	10 años
73	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-00872	ANGULO GUAGUA GUILLERMO ALFREDO	0801985714	10 años



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

74	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-00872	VILLAMARIN ANGULO FRANKLIN EUGENIO	0802589408	10 años
75	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-00872	TRIANA MONTOYA BONIFACIO NICANOR	1204457871	10 años
76	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-01450	MENDOZA SANCHEZ ANGEL FERNANDO	1311074932	22 años
77	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23282-2014-0423	ALVEAR BERMEO ITALO PATRICIO	0705166213	10 años
78	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-00941	CACUANGO MELO ALEX CRISTOBAL	2300381130	16 años
79	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016-02475	PALMA LUCAS FABIAN EDUARDO	1724270853	22 años
80	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-03534	PRIETO DE LA CRUZ DANIEL FRANKLIN	0804235190	5 años
81	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-03534	ALVARADO JAMA JOSE GERARDO	0804212017	5 años
82	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23303-2016-00534	CAVERO PEÑAFIEL MARLON KEVIN	1206660886	10 años
83	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17294-2016-01563	GUACHAMIN TOAQUIZA MARIO GUSTAVO	1703803450	10 días
84	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	12283-2016-00373	CORDOVA MENDOZA JOSE EFRAIN	1714010715	16 años
85	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	12283-2016-00036	LEON MUÑOZ MARIANO ANDRES	1708923444	7 años
86	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	12235-2016-00118	EUGENIO BUSTAMANTE JORGE JOSE	0931565253	5 años
87	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	13333-2016-00058	PALACIOS PALACIOS JUAN CARLOS	1351517360	34 años, 8 meses
88	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	13333-2016-00058	TRIVIÑO BRAVO YORDY ANTONIO	1311155392	34 años, 8 meses
89	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13282-2014-0312	VELEZ LOPEZ ALBARO JACINTO	1310823115	1 año
90	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05746	SIMBAÑA PANCHI JOSE ANTONIO	1713440806	24 meses
91	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06039	PEREZ DUQUE WILSON EDUARDO	1711014181	1 año, 4 meses
92	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04907	FLORES TAMAYO MARIA FERNANDA	1721009338	30 meses
93	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LORETO-ORELLANA	22303-2016-00406	YANEZ CAISAGUANO JUAN RAMON	2100047923	4 meses
94	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2016-00998	DIAZ BAJAÑA KEVIN ELISEO	2450094749	3 años, 4 meses
95	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	12283-2016-01268	SANCHEZ ZAMBRANO CIRO ESDRUAL	1251760144	22 años
96	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03682	CAMPOS CHANCUSIG MANUEL EDUARDO	1715025241	4 meses
97	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03673	MALO TRUJILLO BYRON JAVIER	1803976248	4 meses
98	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015-02575	VILLALVA BELTRAN ISRAEL ENRIQUE	1804079620	1 año
99	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03517	CHIPANTIZA SILVA DENNIS STALIN	1850190529	5 meses
100	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN	18282-2016-02346	LOPEZ CASERES CESAR	1801846781	8 meses

	EL CANTÓN AMBATO		OSWALDO		
101	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03659	GAVILANES SANCHEZ WASHINGTON FABIAN	0201867660	4 meses
102	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03067	TORRES RIVADENEIRA VICTOR HUGO	1803856754	4 meses
103	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03515	FARES INGA FRANKLIN GABRIEL	0605432574	1 año
104	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03586	CARDENAS LEMA YADIRA ALEJANDRA	1726019779	2 años, 4 meses
105	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03586	BUSTILLOS MINA DANIEL ALEJANDRO	1725642852	2 años, 4 meses
106	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02861	ESPIN CAIZA DOLORES TERESA	1802505618	1 año
107	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03428	NAEKAT TSAPAK RAMON FIDEL	1600759722	2 años
108	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03480	DAQUILEMA GUAMAN RAUL	0603194093	4 meses
109	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03695	DURAN DELGADO DARWIN ANTONIO	0922314729	4 años
110	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03568	ESPIN CAIZA JESSICA ROSALIA	1851093110	4 meses
111	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015-02898	SOSA ESMERALDAS JUAN CARLOS	1804453148	19 años
112	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-00027	CHUCHUCA BANDA DARIO JAVIER	1803587110	1 año
113	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-00027	ESPINOZA ANDRADE CHRISTIAN DAVID	1804194882	21 meses
114	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18281-2016-00024	MONTOYA GARCIA PABLO EMILIO	2100797428	6 años
115	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015-03224	SOLIS ACOSTA JOSE CRISTOBAL	1801488154	14 años, 8 meses
116	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03413	CARRERA MIRANDA ROSA ANA	1200937413	20 meses
117	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03502	TAIPE VILLACIS ARMANDO ROGELIO	0503018483	5 meses
118	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03721	VALENCIA VARGAS BRAYAN GERMAN	1600736860	14 meses
119	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03652	PAREDES PEREZ MARCELO DARIO	0603515834	1 año, 2 meses
120	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03694	TORRES CASTRO MONICA ELIZABETH	0910593185	6 meses
121	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03661	PILCO HUALPA JUAN CARLOS	1804376422	5 meses
122	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03667	BORJA CHAVEZ ORLANDO JAVIER	1803904521	6 meses
123	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03565	SIZA YANCHAGUANO WILLIAN GEOVANNY	1804231007	4 meses
124	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03338	GUERRERO MOREJON ROBERTO CARLOS	1804208757	5 meses
125	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03651	NOTENO NOA IGNACIO ELICEO	1500795578	4 meses
126	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03507	YAUCAN PATAJALO SAMUEL	0604659342	4 meses
127	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-00016	TRIVIÑO ZAMBRANO DENNIS IVAN	0940042104	3 meses
128	UNIDAD JUDICIAL DE INFRACCIONES FLAGRANTES DEL CANTÓN LOJA	11283-2016-00794	JAPON SERRANO HENRY EUCLIDES	1151186929	13 meses y 3 días
129	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN LOJA	11283-2016-00787	BARBA MORENO JENNY SOLEDAD	1102055280	40 meses
130	UNIDAD JUDICIAL DE INFRACCIONES FLAGRANTES DEL CANTÓN LOJA	11283-2016-00795	RAMIREZ MENDOZA ZENAIDA DE JESUS	1103762074	40 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

131	UNIDAD JUDICIAL DE INFRACCIONES FLAGRANTES DEL CANTÓN LOJA	11283-2016-00404	MORENO LOZANO JORDY MICHAEL	1105870941	6 meses
132	UNIDAD JUDICIAL DE INFRACCIONES FLAGRANTES DEL CANTÓN LOJA	11283-2016-00817	NOBOA RIVERA NARCISA DE JESUS	0925203234	8 meses
133	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11283-2016-00733	ORDÓÑEZ PUCHA JUAN CARLOS	1103506257	8 meses
134	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06241	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ALBERTO	1717749871	1 año
135	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05802	NEGRETE GUEVARA DARIO JAVIER	1719639385	20 meses
136	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05802	NEGRETE GUEVARA WILLIAM DANIEL	1719671461	40 meses
137	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17294-2014-0160	LESCANO BENAVIDES ROBERTO CARLOS	1715381396	4 años
138	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MILAGRO	2016-00220	ZAMORA INZUASTI ANGEL EDUARDO	0940125826	3 años
139	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MILAGRO	2016-00220	VILELA VIDAL AZUCENA VANESA	0926472648	2 años
140	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MILAGRO	2016-00220	ICAZA DELGADO LUIS AGUSTIN	0942051426	2 años
141	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MILAGRO	2016-00220	MARTINEZ VALLE FELIX TITO	1205779679	2 años
142	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-01578	CEDEÑO BARRE GALO WILMER	1309775763	11 años, 6 meses y 20 días.
143	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-01578	CEDEÑO BARRE JEM AFRANIO	1309775722	34 años, 8 meses
144	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06081	GUAMAN ANTAMBA BYRON ANTONIO	1726267261	25 días
145	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04473	JIMENEZ MINA RAFAEL SANTIAGO	1724076185	4 meses
146	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05158	ZAMBRANO MURILLO JACKSON ELIAS	1722275839	36 meses
147	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-00197	GONZALEZ REYES RICARDO ALFONSO	1726143371	18 meses
148	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05705	CARRION ALCIVAR ALEXIS ROMARIO	1721331534	3 años
149	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PASTAZA	16281-2016-00691	AMAGUAÑA CARRILLO LUIS HUMBERTO	0603027541	4 meses

Se deja constancia que el cierre del Registro Electoral para las Elecciones 2017 se realizó el 3 de octubre de 2016, por tanto, las ciudadanas y ciudadanos referidos en el listado que antecede, seguirán constando en dicho registro para éste proceso electoral.

Artículo 3.- Encargar al Director Nacional de Registro Electoral, coteje con la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la eliminación del Registro Electoral a las ciudadanas y los ciudadanos que hayan perdido sus derechos de participación y políticos, de forma tal, que se mantenga constantemente actualizado el registro electoral.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el archivo y custodia de los documentos que constituyen el soporte legal para la eliminación del Registro Electoral de las ciudadanas y ciudadanos referidos en el artículo 2 de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución al Coordinador General de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-3-28-2-2017

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, Lic. Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;

Que, el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: **1.**



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. **2.** Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;

Que, el segundo y tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá, por sentencia ejecutoriada que sancione con pena privativa de libertad, mientras ésta subsista; y, cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción;

Que, el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: “Las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: **1.** Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, **2.** Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley”;

Que, con informe No. 0012-CGAJ-CNE-2017, de 16 de febrero de 2017, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando No. CNE-CGAJ-2017-0240-M, entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión de las providencias notificadas por los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; y, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga se elimine del registro electoral a las ciudadanas y ciudadanos que constan en el referido informe; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0012-CGAJ-CNE-2017, de 16 de febrero de 2017, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando No. CNE-CGAJ-2017-0240-M.

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, elimine del Registro Electoral a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2015-00497	MACAS VIDAL EDWIN FABIAN	0705008324	9 años, 4 meses
2	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE-MANABÍ	13253-2015-00274	LOOR CEDEÑO JUAN GABRIEL	1316534088	13 años
3	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE-MANABÍ	13253-2015-00225	CUERO SOSA RICARDO TEODORO	1310870702	22 años
4	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE-MANABÍ	13340-2016-00507	ALVAREZ BONE NICOLAS RICARDO	1729734259	5 años
5	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE-MANABÍ	13340-2016-00280	ARCE SALTOS CRISTHIAN MANUEL	0918371089	6 años
6	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE-MANABÍ	13340-2016-00317	ALCIVAR ZAMBRANO BRAYAN FABRICIO	1315742450	3 años, 4 meses
7	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10281-2016-01237	LARA RECALDE ANDERSON DAVID	1004667133	3 años, 4 meses
8	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10281-2016-01237	RIVERA RODRIGUEZ MAYRA YESSSENIA	1003501614	3 años, 4 meses
9	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE IMBABURA CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2016-01352	GUALACATA NARVAEZ EDISON ANIBAL	1003556048	2 años
10	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10281-2016-00612	ANRANGO GARZON GUSTAVO ANDRES	1003859491	2 meses y 20 días.
11	PRIMER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE ORELLANA	22281-2015-00007	ANDY ALVARADO HOLGER EFREN	2200258156	16 años
12	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PASAJE	07711-2017-0001	LOPEZ MACAS JUNIOR ORLANDO	0703814657	2 meses y 15 días
13	UNIDAD JUDICIAL DE FLAGRANCIA DEL CANTÓN MACHALA	07710-2017-00013	BARRETO GUAMAN JOSE LUIS	0703866137	5 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

14	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PASAJE	07711-2016- 00399	FLORES MORA RICARDO FABIAN	0703913566	1 año
15	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PASAJE	07711-2016- 00391	FONSECA VALDIVIEZO WAGNER ALBERTO	0955542238	12 meses
16	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PASAJE	07711-2016- 00335	SANCHEZ PALADINES JOEL JASMANI	0705726255	220 días
17	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PASAJE	07711-2016- 00335	BURBANO MACAS JORGE ULISES	0706385861	220 días
18	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PASAJE	07711-2016- 00344	ORTEGA LOPEZ MERCY JEANNETH	0703520569	17 meses
19	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PASAJE	07711-2016- 00283	REYES ESPINOZA MARIO ALBERTO	0704326933	20 meses
20	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07712-2015- 00108	PUMA RAMIREZ JEFFERSON ALFONSO	0706419033	1 año
21	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PASAJE	07711-2017- 0001	SOSA VITE LUIS DAVID	0750083750	5 meses y 15 días
22	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17256-2015- 00185	ARQUI GUAMAN WILSON JULIO	1718255530	25 años
23	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17256-2015- 00185	ARQUI GUAMAN REMIGIO ZENON	1720305182	25 años
24	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016- 04918	NARANJO PILLIZA EDISON WLADIMIR	1726484700	20 meses
25	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016- 04918	NARANJO PILLIZA KLEBER DANILO	1753245016	20 meses
26	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016- 04918	GUALOTO MAIGUA JUAN CARLOS	1753249836	20 meses
27	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 02623	BONE GARCIA JUAN PABLO	1754785580	10 años
28	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016- 05880	ZURITA ZAVALA SANTIAGO JHONATAN	0604286906	30 meses

29	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-05880	VELIZ MOREIRA JORGE LUIS	1315757490	30 meses
30	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-05651	TUNJA RODAS HENRY JHON	0926206020	20 meses
31	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-00074	LUTUALA TIGASI MANUEL	0501772339	1 año
32	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-00074	PAILLACHO CUICHAN DIEGO EDUARDO	1722957139	1 año
33	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-05964	JIMENEZ PEREZ SANTIAGO DANIEL	1718857657	20 días
34	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05964	REDROVAN GUAMAN GRACE JAZMIN	1729373512	20 meses
35	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05964	HERRERA CORONEL BYRON EDUARDO	1726519901	20 meses
36	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00924	MALUCIN ABARCA FAUSTO ALFREDO	1600373953	25 años
37	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17294-2015-01197	MAFLA ZEAS LUIS FERNANDO	1704860392	2 meses
38	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2016-01891	PILLACELA QUITUIZACA JULIA VICTORIA	0918520701	27 días
39	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE IMBABURA CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2017-00189	CAMPO SANDOVAL HUMBERTO	1001549359	4 meses
40	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2016-01803	MUÑOZ RAMOS GINA ELISSETH	1003614466	20 meses
41	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	13283-2016-01527	INTRIAGO MOLINA JORGE WELLINGTON	1315856904	3 años
42	TRIBUNAL DE GARANTÍAS	13283-2016-	MANTUANO	1302484801	9 años, 4



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	01527	CASTRO MANUEL RICARDO		meses
43	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	13242-2014- 0003	CARRANZA PARRAGA DAVID FERNANDO	1310193592	7 años
44	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO DE PORTOVIEJO	13283-2017- 00209	PEÑAFIEL SOLORZANO DIEGO RICARDO	1311971889	40 meses
45	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	13283-2016- 01206	VINCES ZAMBRANO GEOVANNY DAVID	1306683176	6 años
46	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	13242-2013- 0059	GARCIA BERMEO EDISSON JOSE	1312357872	16 años
47	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13322-2016- 00103	CUSME CAGUA DARMEN FIDEL	1307373330	22 años
48	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2015- 0146	SURIAGA COCHERES JORGE LUIS	0705144020	2 años, 4 meses
49	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2016- 00701	GARCIA ALARCON JORGE ARTURO	1723065593	4 meses
50	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015- 00956	VEINTIMILLA SOLIS LUCAS RAFAEL	1723095905	53 días
51	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017- 00051	TOMALA CAICEDO JOSE ISIDRO	1718629189	15 meses
52	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 06563	IZA AREVALO FLAVIO JEISON	1207233139	1 año
53	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 06563	YEPEZ GUADAMU EDISON FERNANDO	0918647926	4 meses
54	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017- 00381	VARELA VELEZ JORGE LEONARDO	0923634026	18 meses
55	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 06568	TOAPANTA PAUTA SEGUNDO MANUEL	1711505600	1 año
56	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 00700	VERA OLALLA XAVIER BENEY	1723865018	10 años

57	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17267-2016-00278	VIVANCO ELIZALDE FLAVIO RODRIGO	0703037978	10 años
58	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-00380	VARELA VELEZ JORGE LEONARDO	0923634026	18 meses
59	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-00203	QUINCHANA PUETATE FRANKLIN RENE	1719629881	16 meses
60	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06062	CARLOSAMA CHIMA EDISON PATRICIO	1716021165	2 meses
61	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-03136	SUAREZ HUANCA SANTOS MONFILO	1500360639	2 meses
62	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2014-0966	ALCIVAR ACOSTA JOSE DANILO	1308552528	25 años
63	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016-02060	SOLORZANO FLORES DE VALGAS ISAAC LEONARDO	1311488967	5 años
64	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-02158	GARRIDO RECALDE DENNIS XAVIER	1309095923	3 años
65	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE ESMERALDAS	2016-02158	BOLAÑOS RAMIREZ BRYAN JOAN	0804508711	6 meses
66	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-01706	CARRASCO RIVERA EDWIN ANDRES	1723863005	3 años, 4 meses
67	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-00627	MADRID RAMOS MARCO ROLANDO	1204966939	5 años
68	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-02240	BRIONES TORALES HECTOR GUIDO	1313984575	24 meses
69	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-02305	VERA VERA BRAYAN STEEVEN	2300518707	3 años
70	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-01052	LAGOS CALPA RICARDO JORGE	1715156186	9 años, 4 meses
71	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-01290	SANTILLAN RIVAS LEONARDO WILLIAN	1723393243	9 años, 4 meses
72	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2015-01290	PAUCAR JAMA MIGUEL ANGEL	1205142886	9 años, 4 meses
73	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016-00127	BALCAZAR ENRIQUEZ IBO FRANCISCO	1709357857	5 años



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

74	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016- 00085	PINCAY PATRON JUAN CARLOS	2250131238	5 años
75	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	232-2016- 00085	REQUELME CEDEÑO JULIO AURELIO	2351160284	5 años
76	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2013- 0498	LUCAS BARRE MAURO ANTONIO	1711355220	20 años
77	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23171-2014- 0040	ANGULO VACA TEOFILO FRANCISCO	1719728899	20 años
78	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23303-2016- 00438	GARCIA ESTEPA JOSE RAMON	1722182068	10 años
79	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016- 01472	ANANGONO ANANGONO RICAR RAMIRO	1003035100	16 años
80	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016- 01634	SALTOS YTAZ AIDA XIMENA	1713054839	1 año
81	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016- 03206	LOOR MOREIRA JENNY MARIA	2300667926	4 meses
82	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016- 01030	GONZALEZ TAMAYO WISTON ORLANDO	1719331116	1 año
83	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016- 01280	JAMA MINDA LUIS ALFONSO	0954327011	1 año
84	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016- 02825	ALCIVAR ACOSTA OWEN RUBIHT	1718990219	1 año
85	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016- 02791	MATTO AGUIAR HENRY PAUL	1722471883	8 meses
86	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23303-2016- 00957	MOJARRANGO ARROYO CARLOS JAIR	0803313162	5 años
87	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016- 00253	ALAVA TARIRA JORGE MIGUEL	1710761576	9 años, 4 meses
88	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07241-2014- 0105	SANMARTIN VIVAR ALEX ADRIAN	0706271715	22 años
89	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2017- 0029	YEPEZ BENAVIDES ABDON ADOLFO	1205155292	1 año
90	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2015- 00371	BAUTISTA PUTAN RUDDY ANGEL	0705098952	6 años, 8 meses
91	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07257-2015- 00320	PEÑA MORENO DARWIN EFRAIN	0750485955	5 años
92	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO	17316-2016- 00680	ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE DAVID	0803545417	40 meses

93	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2016-00790	BONE CASIERRA LUIS FERNANDO	0851255430	8 meses
94	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	2016-00568	BENAVIDES MENA GEOVANNY STALIN	0401594437	30 días
95	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE NAPO	15123-2015-00568	CARLOSAMA PAZUY MANUEL ANGEL	1500821036	1 año
96	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2017-00083	PADILLA DAQUILEMA EDUARDO LUIS	0604920918	40 meses
97	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2017-00101	MOINA NARANJO BRYAN STALYN	0605058825	1 año
98	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE NAPO	15281-2015-00911	MORENO LANDAZURI WILSON KLENGER	1501136517	9 años, 4 meses
99	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE NAPO	15281-2016-00334	CALAPUCHA AGUINDA RAMON CLEMENTE	1500740491	19 años
100	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-00213	CEPEDA QUISHPE VICTOR HUGO	1726229790	9 días
101	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-00212	PUCHAICELA HUIRACocha JONATHAN ALEXANDER	1723022883	9 días
102	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-00005	PEÑA COLLAGUAZO DIEGO ARMANDO	1721988408	30 días
103	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-3563	MANOBANDA TOPA ANGEL PAUL	1719166181	18 meses
104	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17256-2013-1196	MORALES ENCALADA JUAN CARLOS	1720558624	12 años

Se deja constancia que el cierre del Registro Electoral para las Elecciones 2017, se realizó el 3 de octubre de 2016, por tanto, las ciudadanas y ciudadanos referidos en el listado que antecede, no constarán en el registro electoral para éste proceso electoral.

Artículo 3.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que una vez cumplida la disposición constante en el artículo 2 de la presente



Resolución, incorpore en el Registro Electoral a las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución al Coordinador General de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-4-28-2-2017

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; magister Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, Lic. Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;

Que, el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: **1.** Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. **2.** Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;

Que, el segundo y tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador,

Código de la Democracia, establecen que, el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá, por sentencia ejecutoriada que sancione con pena privativa de libertad, mientras ésta subsista; y, cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción;

Que, el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: “Las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: **1.** Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, **2.** Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley”;

Que, con informe No. 0014-CGAJ-CNE-2017, de 24 de febrero de 2017, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando No. CNE-CGAJ-2017-0264-M, entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión de las providencias notificadas por los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; y, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga se elimine del registro electoral a las ciudadanas y ciudadanos que constan en el referido informe; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0014-CGAJ-CNE-2017, de 24 de febrero de 2017, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando No. CNE-CGAJ-2017-0264-M.

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, elimine del Registro Electoral a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	SEXTO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	0005-2011	JIMENEZ BORJA JOSE	1704384492	8 días
2	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MILAGRO	09288-2017-00058	MOSQUERA ROJAS JOSE MIGUEL	0925713000	4 meses
3	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO	0163-2014	FIALLOS ANDRANGO NARCIZA ISABEL	1712650595	4 meses
4	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	17282-2015-01321	SANTORUM OJEDA CRISTHIAN ESTEBAN	1751560929	4 meses
5	UNIDAD DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DISTRITO DE QUITO	17282-2014-0748	GARRIDO CASTRO MIGUEL ANGEL	1718369489	54 días
6	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-02317	GUAMAN ESTRELLA FERNANDO MARCELO	1716067465	20 días
7	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015-0493	SALTOS CHIGUANO BECKER MAURICIO	1803165842	3 años
8	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015-0493	SALTOS CHIGUANO ANA AMELIA	1804668133	3 años
9	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015-0493	PADILLA CARRERA LUIS PATRICIO	1803928652	3 años
10	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015-0493	NAZPUD SUAREZ RUBEN DARIO	0927856377	2 años
11	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015-0493	ANCHICO RODRIGUEZ RAMON ALFONSO	0802185074	2 años
12	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015-0493	ROCAFUERTE CARRERA CARLOS MARIANO	1200950770	2 años
13	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015-0493	DEL ROSARIO ANGEL KLEINER WILFRIDO	0705017069	2 años

14	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015- 0493	BENITES PARRAGA JUAN CARLOS	0912774304	2 años
15	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015- 0493	GARCIA ALAVA ROBINSON HUMBERTO	1205470931	2 años
16	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015- 0493	ANALUIZA SALTOS LESLI ARACELY	1804630117	2 años
17	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015- 0493	SOLANO ROMERO DARIO SANTIAGO	1805119607	3 años
18	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015- 0493	MESACHE PALTAN VICTORIA CARINA	0604510834	3 años
19	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015- 0493	SMITH KLINGER JHON JUVER	0801224635	2 años
20	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ	05254-2015- 00354	MARQUEZ VALENCIA VICTOR ANTONIO	1715015689	2 años
21	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17282-2015- 05072	MORENO BUSTOS JOSE LUIS	1723758734	19 años
22	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	172-2015-03314	BUSTAN JAPON JOSE ISRRAEL	1105698664	15 días
23	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2015- 03356	MACIAS MACIAS SIMON NICOLAS	1307209294	20 días
24	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-03360	MACIAS MACIAS SIMON NICOLAS	1307209294	1 año
25	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	12244-2014- 0336	GODOY YUGSI JOSE ARTURO	1206514794	3 años
26	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015- 03329	CAMACHO PACHECO ERICK PAUL	0704529718	20 meses
27	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	17291-2017- 00033	CEVALLOS PARRAGA JORGE LUIS	1717140519	30 días
28	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	17291-00033	PEREZ SALAS JHON JAIRO	1717934127	30 días
29	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES	17282-2016- 03387	QUIGUANGO HERRERA HENRY	1720772985	16 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO		ISMAEL		
30	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2017-00335	CARDENAS CALDERON GREIS SABRINA	0704797919	4 meses
31	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE LOS RÍOS-QUEVEDO	12283-2017-00081	RAMIREZ PERALTA FAUSTO XAVIER	1206779066	1 año
32	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE LOS RÍOS-QUEVEDO	12283-2017-00090	ASPIAZU CARRERA LUIS RIGOBERTO	1204119281	1 año
33	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE LOS RÍOS-QUEVEDO	12283-2016-01710	GOMEZ BRIONES ANTHONY JOEL	1207535848	20 meses
34	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHOYO	12282-2016-03284	CORTEZ TAMAYO JUAN CARLOS	0910823160	2 meses
35	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO DE COTOPAXI	05151-2016-00328	QUISPE LLAMBA CLEMENTE	0500223904	20 meses
36	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	2015-01848	CALUÑA GAVILANES NERQUIS GUALBERTO	1802941300	2 meses
37	CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA TRIBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES	17281-2014-2784	QUISHPI BOLAÑOS ALEX SANTIAGO	1722755830	25 años
38	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-02824	LOOR ALBAN ANTONEL JAVIER	2300426711	20 meses
39	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-02824	ARTEAGA CASTILLO JONATHAN GABRIEL	1726079716	20 meses
40	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016-01293	CHIPANTAXI POTOSI BRYAN STEVEN	2300216542	3 años
41	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-02873	GARCIA VELIZ MANUEL JEOVANNY	0801542291	1 año
42	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23282-2015-00198	REINA VERA JUAN JOSE	0801601527	12 años, 8 meses
43	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2013-9095	SEGOVIA REVELO SIMON BOLIVAR	0400744801	8 años
44	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES	17282-2016-04875	SALVATIERRA BEJARANO LUIS MIGUEL	0922619655	30 meses

	FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO				
45	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-00301	OYANA SANGUÑA JHIMY PAUL	1716942378	17 días
46	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-00283	ROJAS SERRANO LUIS RAMIRO	1717921454	1 año
47	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-06113	BONILLA ANRANGO EDWIN FERNANDO	1719770032	2 meses
48	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-00282	MOSCOSO QUIROZ BRYAN STALIN	1725789257	1 año
49	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06207	SANCHEZ BONE EDWIN JAVIER	0803553171	1 año
50	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06000	GRUEZO TENORIO MIGUEL ANGEL	0928281021	20 meses
51	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06000	MUÑOZ ARAUJO TITO ROBERTO	0923183222	20 meses
52	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07241-2013-0382	HIDALGO PRADO JAIME RENE	0701243362	1 año
53	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN	17282-2017-00382	ZAMBRANO ALCIVAR ERNESTO WILFRIDO	1718050592	4 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	QUITO				
54	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-03222	MUÑOZ ALVAREZ JONATHAN MAURICIO	1750640003	40 meses
55	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-03222	MUÑOZ CABEZAS DANIEL RICARDO	1722617741	40 meses
56	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-03222	MUÑOZ CABEZAS MIGUEL ANGEL	1723296420	40 meses
57	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04797	CUZCO LEMA MARIO FERNANDO	1716204811	12 meses
58	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04797	PATIÑO ORELLANA BYRON PATRICIO	1723782742	12 meses
59	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04797	PATIÑO ORELLANA CRISTINA PAMELA	2100529540	12 meses
60	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04797	VASQUEZ VASQUEZ MARIA CARMEN	1751685320	12 meses
61	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04797	PAUCAR TOAQUIZA JOSE LUIS	1708789654	12 meses
62	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04797	PALLASCO PINCHAO JOSE HERNAN	1723707525	12 meses
63	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07710-2014-0412	MONTALVAN PATIÑO JORGE IVAN	0702891276	3 años
64	TRIBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17282-2015-03103	VASQUEZ GUAÑUNA SEGUNDO PLACIDO	1712064490	40 días
65	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL	1021-2014	BASANTES PAUCAR MIGUEL ANGEL	1722456397	12 meses

	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA				
66	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11283-2016- 00805	OCHOA VICENTE ALFONSO	0701406910	2 años

Se deja constancia que el cierre del Registro Electoral para las Elecciones 2017, se realizó el 3 de octubre de 2016, por tanto, las ciudadanas y ciudadanos referidos en el listado que antecede, no constarán en el registro electoral para éste proceso electoral.

Artículo 3.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que una vez cumplida la disposición constante en el artículo 2 de la presente Resolución, incorpore en el Registro Electoral a las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución al Coordinador General de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

RESOLUCIONES DEL PUNTO 3

PLE-CNE-5-28-2-2017

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, Lic. Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;
- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: 1. Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. 2. Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;
- Que,** el tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, complementando lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República establece que el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá “cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción”;
- Que,** el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: 1. Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, 2. Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley;
- Que,** con informe No. 0008-CGAJ-CNE-2017, de 2 de febrero de 2017, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2017-0160-M, entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión del Sistema Nacional de Suspensión de Derechos de Participación Ciudadana y en cumplimiento de lo establecido en el principio constitucional del derecho al debido proceso, constante en el artículo 76 de la Constitución Política de la República, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga al Director Nacional de Registro Electoral, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la

restitución de los derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0008-CGAJ-CNE-2017, de 2 de febrero de 2017, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2017-0160-M.

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en las garantías constitucionales al debido proceso y a la tutela efectiva de los derechos constantes en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para que se restituyan los derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	2015-0059	VILLACRES POZO EDWIN ENRIQUE	2300498330	4 meses
2	UNIDAD DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	00996-2015	CALDERON GARCIA JOSUE VLADIMIR	1722083266	4 meses
3	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	0977-2014	CHICAIZA VIVAS WILSON ENRIQUE	1712946654	2 meses
4	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	01225-2015	FARINANGO CADENA ANGEL FABIAN	1722850441	4 meses
5	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	0413-2015	CAIZA LLUMIGUANO LORENA ALEXANDRA	1714784087	20 días
6	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES	0413-2015	GUEVARA GRANDA KATHERINE JESENIA	1726291626	20 días



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	FLAGRANTES DEL DMQ				
7	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	0413-2015	LLUMI CAIZA VICTOR ALFONSO	1719384388	4 meses
8	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	01058-2015	OÑATE LITARDO JACQUELINE MAGDALENA	0915835474	30 días
9	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DISTRITO DE QUITO	2014-1197	VARGAS HIDALGO RODOLFO ANDRES	1711618239	4 meses
10	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2015-01371	GAROFALO GAROFALO EDISON PATRICIO	1721678405	4 meses
11	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-01549	VERA PISCO LUIS EDUARDO	1725107518	15 días
12	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL GUAYAS CON SEDE EN MILAGRO	09288-2015-00453	CARRASCO URIÑA JEFFERSON ANTONIO	0959685751	4 meses
13	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	0415-2015	OLMEDO SALAZAR JESUS MARCELO	1710116128	20 días
14	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	0586-2015	USHIÑA ANTAMBA MIRIAN JANETH	1719250068	20 días
15	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2015-01548	SALCEDO ORTIZ VERONICA BASILIA	0802476846	20 días
16	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE CANTÓN QUITO	17282-2015-0405	MERA REZABALA JONATHAN ALEXANDER	1754795316	20 días
17	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2015-01700	GUDIÑO MORALES CARLOS VINICIO	1718178732	20 días
18	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL	2014-0223	BALLADARES ILLANES	2200034771	1 año

	CON SEDE EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE ORELLANA		MAYCOL GUSTAVO		
19	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2015-01108	VILLALBA GUTIERREZ ERICK STALIN	1724528565	20 meses
20	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2015-01108	TORRES ROMERO MARLON FABRICIO	1721762399	20 meses
21	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DE QUITO	17282-2015-1889	ORTIZ MEDIAVILLA HECTOR RAUL	1722044847	1 año
22	UNIDAD JUDICIAL DE FLAGRANCIA DEL DMQ	01495-2015	MALDONADO PURUNCAJAS HENRRY RAMIRO	1715998652	20 días
23	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-02009	VILLARRIAL BORJA FABIO MANUEL	0802768499	30 días
24	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-1970	TARCO TELLO WENDY STEFANIA	1727419796	4 meses
25	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE ESMERALDAS	2015-00974	CUERO CASIERRA JOSE RAUL	0804898559	6 meses
26	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	2015-02478	CABRERA GAROFALO JONATHAN FERNANDO	1805194436	2 meses
27	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN DURÁN	00446-2015	SUAREZ MARTINEZ MANUEL ESEQUIEL	0929103059	20 meses
28	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS FLAGRANTES DEL DMQ	2015-01543	REASCO BARREIRO KAREN ELIZABETH	0850502485	20 días
29	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DE QUITO	2015-01928	MAIGUA CHUQUITARCO MARTHA SUSANA	1727002923	40 días
30	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN PASTAZA	2014-0023	PANCHANA GUILLEN FRANCISCO EROCLIS	1301198964	1 año
31	TRIBUNAL DE GARANTÍAS	2014-0023	QUEVEDO	1307177194	2 años



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	PENALES CON SEDE EN PASTAZA		SALDARRIAGA WALTER EFREN		
32	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL GUAYAS CON SEDE EN MILAGRO	2015-00771	QUEVEDO VERA GREGORIO LORENZO	1202206593	40 días
33	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	2015-01739	ARTEAGA SOLARTE STEVEN ANDRES	1723902902	30 días
34	TRIBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES	2014-0991	PARRAGA JAMA RAMON ANTONIO	1307259471	40 días
35	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	2015-00329	FARINANGO RIOFRIO JUAN CARLOS	1722124854	30 días
36	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	2015-03137	VIZCAINO ESPINOZA MARIA BELEN	1724126238	8 meses
37	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES DE FLAGRANTES DEL CANTÓN QUITO	2014-3222	NAVARRETE VALDIVIESO CRISTIAN PATRICIO	1715500912	30 días
38	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17281-2014-03056	CULQUI RON EDWIN ALBERTO	1719708917	1 año, 5 meses
39	NOVENO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	2014-2908	ROSADO GALLO DARIO XAVIER	1753430535	1 año
40	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DE QUITO	2013-1402	CATAÑA PAEZ PAULINA VALERIA	1714744446	3 meses
41	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	2015-02754	REASCO CAICEDO MARIA DE LOURDES	0915701007	30 días
42	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE NAPO	0074-2014	LOPEZ GREFA EKELE KLEVER	1500869951	3 meses
43	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL GUAYAS CON SEDE EN MILAGRO	2014-00416	VERA GODOY JOSE IVAN	0929097079	1 año
44	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL GUAYAS CON SEDE EN MILAGRO	2014-00416	ALVARIO RINCONES JACKSON ENRIQUE	0955054366	1 año
45	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL CON SEDE EN MILAGRO	2014-00416	VERA GONZALEZ LUIS AMACIO	0941112799	1 año
46	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN	2015-02223	TORRES VALDEZ ITALO	0802692863	30 días

	INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO				
47	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2014- 5143	RAMIREZ PILCO ORLANDO JOSUE	1805167333	10 meses
48	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17242-2013- 0019	TERCERO CALO DIEGO ROBERTO	0503120636	3 meses
49	TERCER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	2014-0073	CARRERA TENEZACA PABLO DANIEL	1724424674	4 meses
50	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN CHUNCHI	06310-2011- 0286	DIAZ PARAMO JUAN CARLOS	0302314299	4 años
51	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN CALVAS	11257-2013- 0057	ROGEL CAJAS BETY MARIELA	1102363247	8 meses
52	UNDÉCIMO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS	09281-2014- 1992	LLERENA CAMPOVERDE JEFFERSON VICENTE	0922057195	2 años, 8 meses
53	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015- 02372	LINCANGO MASHQUI OSWALDO	1709224115	20 meses
54	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015- 02372	TIBAN ORTIZ STALIN MAURICIO	1724499734	20 meses
55	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015- 02372	TACO ANDRADE GINA KATHERINE	1723583827	20 meses
56	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO	18282-2015- 01345	MARTINEZ CAIZA CRISTOBAL PAUL	1804852216	21 meses
57	UNIDA JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO	18282-2015- 01345	ANALUIZA SALTOS MICHAEL ALFREDO	1805169941	21 meses
58	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO	18282-2015- 01345	MARTINEZ CAIZA ELVIS ISRAEL	1804388997	21 meses
59	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO	18282-2015- 01345	GUEVARA LLERENA JONATHAN JAVIER	1803843000	21 meses
60	UNIDAD JUDICIAL PENAL	2015-01345	MARTINEZ	1804036067	21 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO		CAIZA TATIANA ALEJANDRA		
61	UNDÉCIMO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS	09284-2015- 0701	GONZALEZ CANALES WASHINGTON VICENTE	0914979851	2 años, 6 meses
62	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015- 02534	COPO SAAVEDRA BERTILA EMERITA	1801908458	6 meses
63	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN OTAVALO	10282-2015- 00196	FUERTES RECALDE FRANKLIN ANDRES	1003664958	20 meses
64	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE NAPO	15281-2015- 00720	PRADO LLERENA JORGE ARTURO	1500710874	4 meses
65	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-05846	BERNAL PIEDRA JULIO ALFONSO	1715831317	14 días
66	TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES CON SEDE EN EL CANTON MACHALA PROVINCIA DE EL ORO	2015-0082	MAZAMBA ANZULES NOE LEODAN	0750936593	2 años
67	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015- 03556	CHILAN ERAZO ANGEL YADY	0941753378	20 días
68	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13283-2014- 1125	MEJIA MEJIA ANA NATIVIDAD	1310121452	1 año
69	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOJA	078-2014	VERA MESIAS ALEXON JAVIER	0929544831	3 años
70	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2014-05051	CANDO VELASCO NELSON JAVIER	1717986259	1 año
71	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2015- 01053	HIDALGO BASURTO MAURO ALBERTO	1309452058	13 meses
72	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2015- 01053	CEDEÑO TORRES JEFFERSON HERNAN	1311205478	13 meses
73	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 00443	LOZANO PONCE ADOLFO GERARDO	0803097427	1 año
74	UNIDAD JUDICIAL DE	17282-2016-	VALENTIN	1724191331	1 año

	GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	00471	VARGAS NATALIA SILVANA		
75	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-00471	VILLARROEL PADILLA GUADALUPE ALEXANDRA	1717366742	1 año
76	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	2015-03421	MAYORGA SALAZAR EDISON FABIAN	0602214645	1 año
77	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN VALENCIA	12336-2016-00069	ZAMBRANO FALCONES CARLOS ALBERTO	0919838995	1 año
78	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00448	GUILLEN GUERRERO DAVID ENRIQUE	1714964317	1 año
79	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00377	FLORES ROSARIO CRISTIAN GEOVANNY	1720075256	1 año
80	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-00489	FARIAS VILLACIS PAOLA ESTEFANIA	1310837248	12 meses
81	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00447	SANCHEZ ENCALADA DAVID GONZALO	1723019392	1 año
82	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2015-03217	AGUAYO PERERO YORDY ALEJANDRO	2350254658	1 año
83	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	2016-00171	YAR CALUQUI LUIS ORLANDO	1002666848	1 año
84	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	2016-00120	CHALA PALACIOS DARWIN PATRICIO	1003624994	1 año
85	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-01004	QUINONEZ ROJAS LIZ AMANDA	0941436537	12 meses
86	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN	17282-2016-01004	ANGULO ARBOLEDA JULY OMAIRA	0927913871	12 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO				
87	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ	2015-00416	CEDEÑO CUSME LUIS DIONICIO	1312945510	2 meses
88	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	01783-2015	GUEVARA LLERENA JONATHAN JAVIER	1803843000	4 meses
89	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE CHONE	2016-00067	ACOSTA ZAMBRANO OSMI SALVADOR	1310169378	1 año
90	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE IMBABURA	10281-2016- 00122	MIMALCHI AYALA JORGE VINICIO	0401298807	1 año
91	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN COTACACHI	10332-2016- 00070	MICHILENA JATIVA LUIS RUBEN	1003526207	1 año
92	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-02803	TOAPANTA TIGASI FRANCISCO	1727555060	7 meses
93	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016- 00259	ERAZO SANTOS LUIS ALEXANDER	1804626107	1 año
94	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-02264	MURILLO SANCHEZ TITO STALIN	1714567185	20 meses
95	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN BABAHoyo	2016-00216	SUAREZ VALERO DANIEL ISAIAS	1205140500	1 año
96	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-00352	CHURUCHUMBE CHURUCHUMBE SERGIO DAVID	1722439948	12 meses
97	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	00561-2016- 17282	AREVALO FAICAN FREDDY PATRICIO	1713221149	12 meses
98	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016- 00225	MERA NAVARRETE JACINTO LUIS	1716570492	1 año
99	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17294-2014- 0413	CHIQUITO TACURI JORGE HUMBERTO	0503112625	4 meses
100	UNIDAD JUDICIAL DE	2016-00589	CAZA	1721680245	12 meses

	GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO		HERNANDEZ GUILLERMO PAUL		
101	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	2016-17282	MALDONADO FLORES JAIME EDUARDO	1720140282	1 año
102	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN LOJA	11283-2016-00344	PALTA JUELA JOFFRE RODRIGO	1150630570	8 meses
103	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA	2016-00582	RODRIGUEZ ESCALANTE JAIME GONZALO	1712593746	1 año
104	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-02907	OTAVALO AGUILAR JUAN DAVID	1004646780	8 meses
105	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE TENA	15281-2016-00072	MURILLO VERGARA ERWIN WILFRIDO	1312426297	1 año
106	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-00130	CELI ZHINGRE ERMEL JOSE	1712251600	12 meses
107	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-01362	CAMINO MORA JOSE FELIX	1804219564	6 meses
108	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE IMBABURA	10281-2016-01102	GALLEGOS ESPINOZA ERICK JOSE	1755112602	6 meses
109	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	0114-2012	IPIALES FARINANGO GALO MARCELO	1003195789	4 años
110	SEPTIMO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	0131-2012	QUINONEZ MONTES WASHINGTON JACKSON	0910720473	4 años
111	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04081	CIFUENTES VERA NELSON RICARDO	1750430553	6 meses
112	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AZOGUEZ	03283-2016-00565	PONCE LLIVICURA SEGUNDO MANUEL BENJAMIN	0301040531	4 meses
113	UNIDAD JUDICIAL PENAL	2016-00005	ZAMBRANO	1313811836	1 año



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	CON SEDE EN EL CANTÓN EL CARMEN		ROLDAN LUIS ADALBERTO		
114	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 03816	CERDA GUANCHA JOSE SALVADOR	1711017879	4 meses
115	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 03902	PALACIOS VALVERDE FERNANDO JAVIER	0705500395	4 meses
116	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 04631	ANGULO MUÑOZ JESSICA ADRIANA	1312090192	4 meses
117	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03828	PRUNA GUERRERO ROBERTO WLADIMIR	1722768601	4 meses
118	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN BABAHYO	2016-02911	CUVI INGA MARIO RODOLFO	1204689572	6 meses
119	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	2016-00697	CORDERO CASTILLO TERESA DE JESUS	1101901740	3 meses
120	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-05112	MINDA ARCE LUIS SANTIAGO	1722809645	4 meses
121	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-1639	SANCHEZ BRAVO JONNY ADRIAN	1311684870	3 meses
122	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 05062	MOSQUERA GARZON ESTEFANIA ALEJANDRA	1717917221	4 meses
123	UNIDAD JUDICIAL PENAL "C" DEL CANTÓN IMBABURA	10282-2016- 00352	REINOZO GUADIR SEGUNDO MARCELINO	1002279741	4 meses
124	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN DESPACHO "B"	09287-2016- 01554	RIZZO CEDILLO LUIS FRANCISCO	0941221640	4 meses

125	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN DESPACHO "B"	09287-2016- 01554	RIZZO CEDILLO JERSON JEFFERSON	0941560765	4 meses
126	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE QUININDÉ	08281-2016- 00567	IJISMA PANDAMA JUAN CRISTHIAN	2200430623	4 meses
127	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016- 02420	MOLINA RIVADENEIRA EXCIO AGUSTIN	0910162007	4 meses
128	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 04093	PAIDA CHILES ANIBAL RICARDO	1717669947	2 meses
129	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 04735	SOLARTE JURADO NILSON	1712345360	4 meses y 15 días
130	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 05396	CHALA SURA MICHAEL ANDRES	1719677211	2 meses
131	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2013- 2210	SACON BARBERAN CASTULO JOSE	1713771465	8 meses
132	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 0160	PANTOJA PANTOJA JUAN JOSE	1724257371	40 días
133	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	17291-2016- 00600	ESPIN VACA FREDDY PATRICIO	1710433663	30 días
134	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 05808	GUERRA CHAVEZ RODRIGO MAURICIO	1720490935	15 días
135	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015- 04532	ALCIVAR MONRROY ALEXIA STEFANIA	0850550500	2 meses
136	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17282-05117- 2016	DELGADO MANZABA JUAN ANTONIO	1310094758	36 días
137	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17282-05318- 2016	GUAMAN NEIRA NELSON BOLIVAR	1719126912	20 días



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

138	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04810	LEMA PERALTA JOSE VICENTE	1715856116	10 días
139	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-02740	CALVACHE GONZALEZ JAIME EDUARDO	1710841634	5 meses
140	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05657	CATOTA MOLINA CARLOS EFRAIN	1205646704	15 días
141	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06585	MAFLA ALBUJA JUAN SEBASTIAN	1716946049	15 días
142	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-06585	PAREDES TALAVERA CRISTINA JEANNETH	1722300694	15 días
143	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	17291-2016-00597	NARVAEZ YUMBO VENANCIO FRANCISCO	1500850795	25 días
144	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	17291-2016-00574	QUINATOÁ LECHON VALENTIN ADDONIS	1717908774	25 días
145	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	17291-2016-00573	AMANTA GONZA ELVIS ESTIV	1004993679	30 días
146	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-00551	BARCENES JARRIN REGULO ARMANDO	1706595350	3 meses
147	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2014-3466	TIPAN GALLO JEFFERSON CARLOS	1727141366	40 días
148	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03247	PUNINA MEDINA SEGUNDO ANGEL	1802579969	4 meses
149	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN QUERO	18335-2016-00740	OYASA TIRADO LUIS MARTIN	1802903581	2 meses
150	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03471	RODRIGUEZ BURGOS EDISON JAVIER	1804226569	2 meses

Se deja constancia que el cierre del Registro Electoral para las Elecciones 2017, se realizó el 3 de octubre de 2016, por tanto, las ciudadanas y ciudadanos referidos en el listado que antecede, no constarán en el registro electoral para éste proceso electoral.

Artículo 3.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que una vez cumplida la disposición constante en el artículo 2 de la presente Resolución, incorpore en el Registro Electoral a las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución al Coordinador General de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-6-28-2-2017

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, Lic. Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;
- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: 1. Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en



República del Ecuador

Consejo Nacional Electoral

caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. 2. Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;

- Que,** el tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, complementando lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República establece que el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá “cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción”;
- Que,** el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: 1. Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, 2. Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley;
- Que,** con informe No. 0010-CGAJ-CNE-2017, de 9 de febrero de 2017, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2017-0203-M, entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión del Sistema Nacional de Suspensión de Derechos de Participación Ciudadana y en cumplimiento de lo establecido en el principio constitucional del derecho al debido proceso, constante en el artículo 76 de la Constitución Política de la República, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga al Director Nacional de Registro Electoral, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la restitución de los derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0010-CGAJ-CNE-2017, de 9 de febrero de 2017, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2017-0203-M.

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en las garantías constitucionales al debido proceso y a la tutela efectiva de los derechos constantes en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para que se restituyan los derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS-SEDE BABAHOYO	12244-2014-1498	SANCHEZ LEON CRISTHIAN ESTEBAN	0942582602	3 años
2	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-04433	ALVARADO ARIAS ANDRES ABEL	1313821553	1 año, 4 meses
3	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN NARANJITO	2014-1126	LUNA MORAN JUAN MANUEL	0942230939	15 meses
4	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2016-001198	MINDA MINDA JOSE LUIS	1004039853	1 año
5	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO DEL CANTÓN STO. DOMINGO	23281-2015-0344	NAZARENO PARREÑO ALEJANDRO APOLISENIO SABINO	0800470213	24 meses
6	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	2016-00785	HERRERA TORRES NELSON ALEJANDRO	1725556680	1 año
7	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2015-00680	NARANJO NARVAEZ HECTOR FABIAN	1711889319	1 año
8	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2016-00142	VALENCIA ORTIZ OVER IVAN	0705439214	12 meses
9	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN STO. DOMINGO	2016-00277	BRAVO BAILON MARTHA OLAYA	0802284844	12 meses
10	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-00257	CARRILLO MAYA JUAN CARLOS	1716208994	1 año



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

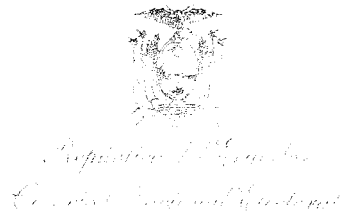
11	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN LOJA	11258- 2015-00076	GUERRERO TAPIA JORGE ENRIQUE	0106699457	1 año
12	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-00648	TUTASI TIPANTUÑA LUIS XAVIER	1723298301	1 año
13	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-00656	GARCIA VITERI NIXON JAVIER	1724861479	1 año
14	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN BABAHOYO	12283- 2016-00341	VILLAMAR UGALDE FELIX SAUL	1204947574	1 año
15	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253- 2016-00027	VILLALVA GALARZA CARLOS ANDRES	1315513497	1 año
16	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253- 2016-00027	MOREIRA CEDEÑO HAMINTON MAURICIO	1313497313	1 año
17	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253- 2016-00027	VILLAVICENCIO GALARZA JOSE LUIS	1350186522	1 año
18	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282- 2015-02449	GUAMAN MOLINA JOSE LUIS	1719082032	20 meses
19	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PASAJE	07259- 2015-00100	CALDERON JUMBO JORGE CESAR	1103019368	8 meses
20	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN STO.DOMINGO	2016-00278	QUIROZ SUCHE RODI IGNACIO	1716140957	12 meses
21	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN BABAHOYO, PROVINCIA DE LOS RÍOS	2016-00983	DIAZ MARTINEZ CARLOS DANIEL	1250057062	10 meses
22	PRIMER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	101- TPGPEO- 2013	ALVARADO ALVAREZ FROILAN LEONIDAS	1201033899	4 años
23	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282- 2016-04000	VILLA EGAS JOSHUA ALEXANDER	1717315616	6 meses
24	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	2016-01447	RODRIGUEZ MUEPAS HECTOR HERMES	0401694575	4 meses
25	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON	2016-01447	CHAMBA CHAMBA EMERSON	2100923115	4 meses

	SEDE EN EL CANTÓN IBARRA		JONATHAN		
26	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE LOJA	2016-00389	RUEDA TORRES LILIANA DEL CISNE	1104629017	8 meses
27	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282- 2016-05309	ROSETO CASTILLO JEFFERSON DAVID	2200498422	4 meses
28	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282- 2016-00721	PUJOS CAIZA DIEGO FERNANDO	1721470373	12 meses
29	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282- 2016-00719	VALLEJO CUZCO STEVEEN BOLIVAR	1726904319	12 meses
30	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282- 2016-00684	LOPEZ CHILES JEFFERSON ARMANDO	1723431159	12 meses
31	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293- 2016-00671	FERNANDEZ FREIRE LUIS FERNANDO	0701967622	3 meses
32	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282- 2016-05364	GUAMANGALLO BARGAS JAIME DARIO	1716454689	4 meses
33	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281- 2016-00627	MALDONADO MINA WILSON RENE	2200038285	4 meses
34	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHoyo	12282- 2016-02959	CHICA HOSTACIO EMILIO VICTOR	1202421739	6 meses

Se deja constancia que el cierre del Registro Electoral para las Elecciones 2017, se realizó el 3 de octubre de 2016, por tanto, las ciudadanas y ciudadanos referidos en el listado que antecede, no constarán en el registro electoral para éste proceso electoral.

Artículo 3.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que una vez cumplida la disposición constante en el artículo 2 de la presente Resolución, incorpore en el Registro Electoral a las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País.

DISPOSICIÓN FINAL



El señor Secretario General, notificará la presente resolución al Coordinador General de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-7-28-2-2017

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, Lic. Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;
- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: 1. Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. 2. Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;
- Que,** el tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, complementando lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República establece que el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá “cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la

responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción”;

Que, el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: 1. Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, 2. Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley;

Que, con informe No. 0013-CGAJ-CNE-2017, de 17 de febrero de 2017, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2017-0247-M, entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión del Sistema Nacional de Suspensión de Derechos de Participación Ciudadana y en cumplimiento de lo establecido en el principio constitucional del derecho al debido proceso, constante en el artículo 76 de la Constitución Política de la República, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga al Director Nacional de Registro Electoral, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la restitución de los derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0013-CGAJ-CNE-2017, de 17 de febrero de 2017, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2017-0247-M.

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en las garantías constitucionales al debido proceso y a la tutela efectiva de los derechos constantes en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para que se restituyan los derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-01394	MUÑOZ GUAGUA ANDERSON	0801264847	20 meses
2	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-03565	ESPAÑA VALENCIA EDDIE DANIEL	0803983055	18 meses
3	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-02661	CRUEL MORENO ASTOLFO WASHINGTON	0925289779	20 meses
4	PRIMER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	0052-2013	CHAPI OVIEDO JOSE AURELIANO	1003579123	4 años
5	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-00437	VEINTIMILLA CORDOVA DOUGLAS RAFAEL	1803196524	1 año
6	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-05981	VELASTEGUI GUACHAMIN NELLY JEANNETH	1719139501	12 meses
7	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-05981	MALDONADO MORA NELSON FABIAN	1726875568	12 meses
8	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-05807	CUASPUD RODRIGUEZ SEGUNDO CHRISTIAN	0401236005	1 año, 2 meses
9	UNIDAD JUDICIAL PENAL "A" CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	2015-01868	NOGUERA MARTINEZ LUIS DAVID	1003700083	1 año, 4 meses
10	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00901	CUERO QUIÑONEZ FRANCLIN MANUEL	0802351569	12 meses
11	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	2015-0053	GRUEZO OBREGON JOHN NILSON	0803930718	24 meses

12	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00898	VILCHEZ BAZURTO OSCAR RICARDO	1307695104	12 meses
13	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-00438	MOREIRA POLIT MARIO RICARDO	1316320926	1 año
14	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-410	GALARZA YANSE MARIO VINICIO	1804156741	1 año
15	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE CHONE	2016-00032	ORTEGA OVANDO TONY BENEDICTO	1309635710	12 meses
16	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00821	MENDOZA HUGO RICHARD DANIEL	1725265928	12 meses
17	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-00837-2016	CHILQUINGA VALDIVIESO WILSON RODRIGO	1710622455	1 año
18	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00827	GUERRERO PURUNCAJAS GIOVANI JAVIER	1719798553	12 meses
19	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00865	ACOSTA ORTEGA EDUARDO ALFREDO	0928284520	1 año
20	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2016-00394	ONOFRE JADAN FRANKLIN MAURICIO	1718944802	12 meses
21	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-00841	PONCE SANCHEZ NARCIZA YAKELINE	1305957126	1 año
22	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	2014-0093	REYES SOLORZANO HENRY DAVID	0704670033	15 meses
23	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-00839	RODRIGUEZ ESCOBAR JULIETH JIMENA	1724317274	1 año
24	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2016-00842	GARCIA BATIOJA ROBERTO CARLOS	1721894887	12 meses
25	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON	17282-2016-02164	RAMOS FLORES MAYRA ALEXANDRA	1720724457	10 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ				
26	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-02164	TENORIO CASTELLANOS BYRON MAURICIO	1723453567	10 meses
27	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-02164	RAMOS FLORES KARLA YADIRA	1727551580	10 meses
28	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-02164	TENORIO CASTELLANOS DANNY FABRICIO	1751303056	10 meses
29	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-02164	TENORIO CASTELLANOS TATIANA ELIZABETH	1717597767	10 meses
30	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-02164	FLORES LEMA MARIA ISABEL	1711283919	10 meses
31	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2014-2974	CHOEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO ENRIQUE	1311628497	30 meses
32	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07710-2015-0654	OCHOA TOALA MICHEL EDUARDO	0706053295	1 año, 8 meses
33	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07710-2015-0654	AÑAZCO ROBLES JAVIER GERMAN	0705203586	1 año, 8 meses
34	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-02502	VILLACIS VELARDE GABRIEL GEOVANNY	1717424046	6 meses
35	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	2016-00163	MEZA SALTOS JONATHAN ERLANDI	1727059857	6 meses
36	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-03649	PILLAJO DUCHITANGA CARLOS FRANCISCO	1725783144	14 meses
37	UNIDAD JUDICIAL PENAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN EL EMPALME, PROVINCIA DE GUAYAS	2016-00184	ALVARADO ANCHUNDIA GARY JIMMY	0923942064	8 meses

38	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	2016-00986	VELIZ MENDOZA JUAN ARNULFO	1305281311	3 años
39	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2016-04450	BUSTILLOS VASCONES MARCELO SANTIAGO	1718526997	6 meses
40	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 03254	CHAQUINGA TIXE JEFFERSON JAVIER	1719585737	8 meses
41	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 00923	REYNA QUINTEROS EMILIO JOSUE	1724232804	12 meses
42	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 00929	CHIGUANO CRUZ RICHARD JAVIER	1754603270	12 meses
43	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES	17282-2016- 05942	CANGAS CHULDE KLEVER ROBERTO	0401623426	53 días

Se deja constancia que el cierre del Registro Electoral para las Elecciones 2017, se realizó el 3 de octubre de 2016, por tanto, las ciudadanas y ciudadanos referidos en el listado que antecede, no constarán en el registro electoral para éste proceso electoral.

Artículo 3.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que una vez cumplida la disposición constante en el artículo 2 de la presente Resolución, incorpore en el Registro Electoral a las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución al Coordinador General de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.



República del Ecuador
Secretaría General del Electoral

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-8-28-2-2017

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, Lic. Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;
- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: 1. Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. 2. Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;
- Que,** el tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, complementando lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República establece que el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá “cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción”;
- Que,** el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán

habilitados: 1. Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, 2. Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley;

Que, con informe No. 0015-CGAJ-CNE-2017, de 24 de febrero de 2017, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2017-0265-M, entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión del Sistema Nacional de Suspensión de Derechos de Participación Ciudadana y en cumplimiento de lo establecido en el principio constitucional del derecho al debido proceso, constante en el artículo 76 de la Constitución Política de la República, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga al Director Nacional de Registro Electoral, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la restitución de los derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0015-CGAJ-CNE-2017, de 24 de febrero de 2017, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2017-0265-M.

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en las garantías constitucionales al debido proceso y a la tutela efectiva de los derechos constantes en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para que se restituyan los derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-00959	DUEÑAS GUAYGUA MICHELLE ESTEFANIA	1719627844	20 meses
2	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES	2015-00959	SANTACRUZ ESPINOZA ALFREDO SILVIANO	1726043001	20 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO				
3	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-00959	DELGADO VALENCIA BYRON GABRIEL	1719635458	20 meses
4	TRIBUNAL SEPTIEMO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	2014-0177	ESPINOSA BARREROS BYRON PAUL	1716394869	2 años
5	TRIBUNAL SÉPTIMO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	2014-0177	MOGOLLON ALMEIDA ROSALIN ALEJANDRA	1716283948	2 años
6	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO	18282-2015-01345	JACHO HEREDIA CRISTIAN ANTONIO	1804322756	21 meses
7	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	12283-2014-1130	AREVALO SANCHEZ JOSE FREDDY	0502473754	29 meses
8	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00994	TUTASI TIPANTUÑA JORGE FERNANDO	1752792638	1 año
9	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00994	BAUTISTA CONTERON DANIEL SANTIAGO	1724831878	1 año
10	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-00998	CEDEÑO GOMEZ JUAN CARLOS	1714836390	1 año
11	TRIBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	2013-0090	CHICA SANTOS FACUNDO TRINIDAD	1706202999	4 años
12	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2015-01150	BARRETO RODRIGUEZ WILTON JUNIOR	0941951931	19 meses
13	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-05919	ARIAS PILLAJO JUAN CARLOS	1727020172	14 meses
14	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-01045	MASACHE MENDOZA ROBERTH DANILO	1721433942	12 meses
15	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN	17282-2015-05254	YANQUI PAREDES VICTOR ALFONSO	1721586848	12 meses

	INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO				
16	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282- 2016-00937	PARCO CARRASCO GALO EFRAIN	1727320796	1 año
17	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282- 2016-00995	VARGAS PAEZ GALO ALBERTO	1723260558	1 año
18	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO DEL CANTÓN STO. DOMINGO	23281- 2015-0516	CORNEJO SUIN JAIR FERNANDO	0502919376	2 años
19	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-01018	AGUILAR VALDIVIEZO DANIEL ALEJANDRO	1724174931	1 año
20	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282- 2016-00975	CARRION VEGA FERNANDO GABRIEL	1716569882	1 año
21	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO DEL CANTÓN STO. DOMINGO	2016-00423	YAR NAVARRETE HOLGER GONZALO	2350401796	1 año
22	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282- 2016-00965	RODRIGUEZ MALDONADO JOSE LUIS	1722123948	1 año
23	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	2016-00455	GONZALES VALENCIA EMILIO JOSE	0803891274	12 meses
24	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282- 2015-05279	VERA CERON KLEVER PATRICIO	1721081816	15 meses
25	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-05910	LOZADA ZAVALA MILTON GUILLERMO	1712151867	14 meses
26	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282- 2016-03073	NUÑEZ TAYUPANTA DIEGO ARNALDO	1719924225	8 meses
27	UNIDAD JUDICIAL DE	17282-	ALDAZ MORALES	1723409981	1 año



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-00575	CRISTIAN ALEJANDRO		
28	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2016-00981	ORTIZ CORTEZ FULTON JIMMY	0926712134	1 año
29	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-00981	ESTUPIÑAN COROZO ELVER OSCAR	1720825841	1 año
30	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-04751	CAMPOS LEON ZULAY ROCIO	1716330392	4 meses
31	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE IMBABURA CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	2016-00270	ROJAS QUILUMBANGO PABLO MIGUEL	1002801544	1 año
32	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE IMBABURA CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2016-00273	CHAGNA LOPEZ GLADYS ELENA	1716573991	1 año
33	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN LOJA	11283-2016-00495	VELEZ MERINO DARWIN SALVADOR	1103471288	8 meses
34	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02912	ANGUASHA MINKIAMAY JONAS MASHO	1600566101	6 meses
35	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	2016-02519	CONDOLO ORTIZ JOSE FRANCISCO	1717027492	4 meses
36	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-04995	ESPIN DIAZ MYRIAN ELIZABETH	1754470647	4 meses
37	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-05210	BRAVO ZAMBRANO ANGEL ANDRES	1724026222	1 año

Se deja constancia que el cierre del Registro Electoral para las Elecciones 2017, se realizó el 3 de octubre de 2016, por tanto, las ciudadanas y ciudadanos referidos en el listado que antecede, no constarán en el registro electoral para éste proceso electoral.

Artículo 3.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que una vez cumplida la disposición constante en el artículo 2 de la presente Resolución, incorpore en el Registro Electoral a las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución al Coordinador General de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

TRATAMIENTO DEL PUNTO 4

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el informe Nro. CNE-DNFCGE-2017-006-I de 1 de febrero de 2017, de la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2017-0123-M, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, respecto del control de la propaganda y gasto electoral, correspondiente al periodo del 17 al 31 de enero de 2017;

TRATAMIENTO DEL PUNTO 5

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido los informes preliminares de las misiones de observación electoral, de “Elecciones Generales 2017” y a la Consulta Popular sobre “Paraísos Fiscales”; adjuntos al memorando Nro. CNE-CNTPE-2017-0259-M de 27 de febrero de 2017, del ingeniero Diego Tello Flores, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

RESOLUCIONES DEL PUNTO 6

PLE-CNE-9-28-2-2017

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, Lic. Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: **1.** Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. **7. literal h)** Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra. **7. literal l)** Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, el Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: **1.** Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. **11.** Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, en caso de duda en la aplicación de esta ley, se interpretará en el sentido que más favorezca al cumplimiento de los derechos de participación, a respetar la voluntad popular y a la validez de las votaciones;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe: Los órganos de la Función Electoral tienen competencia privativa, en sus respectivos ámbitos, para resolver todo lo concerniente a la aplicación de esta ley; los reclamos, objeciones, impugnaciones y recursos, que interpongan los sujetos políticos a través de sus representantes legales, apoderados o mandatarios especiales, según el caso, y los candidatos y candidatas, observando el debido proceso administrativo y judicial electoral; y, a la aplicación de las sanciones previstas en esta ley;

Que, el artículo 137 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, la notificación de los resultados electorales a los sujetos políticos, se efectuará en el plazo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de cierre y culminación de los escrutinios, en los casilleros electorales y en la cartelera pública. Los sujetos políticos tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, para que en forma fundamentada puedan interponer su derecho de impugnación o presentar los recursos para ante el Tribunal Contencioso Electoral. Cuando no hubiere reclamaciones del escrutinio provincial o las presentadas se hubieren resuelto, el respectivo organismo electoral proclamará los resultados y adjudicará los puestos conforme a lo previsto en estas normas. De la adjudicación de escaños se podrá apelar en el término de dos días para ante el Tribunal Contencioso Electoral, y la impugnación versará solo respecto del cálculo matemático de la adjudicación, más no del resultado del escrutinio;

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, la Junta Electoral podrá disponer que se verifique el número de sufragios de una urna en los siguientes casos: **1.** Cuando un acta hubiere sido rechazada por el sistema informático de escrutinio por inconsistencia numérica de sus resultados. Se considerará que existe inconsistencia numérica cuando la diferencia entre el número de sufragantes y el número de sufragios contabilizados en el acta de escrutinio sea mayor a un punto porcentual. **2.** Cuando en el acta de escrutinio faltare las firmas de la o el Presidente y de la o el Secretario de la Junta Receptora del Voto. **3.** Cuando alguno de los sujetos políticos presentare copia del acta de escrutinio o de resumen de resultados suministrada por la Junta Receptora del Voto, suscrita por el Presidente o el Secretario, y aquella no coincidiera con el acta computada;

Que, el artículo 239 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, los sujetos políticos tienen el derecho de solicitar la corrección, de objetar o de impugnar las resoluciones de los Órganos



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

de la Gestión Electoral. Derechos que serán ejercidos en sede administrativa ante el mismo órgano que tomó la decisión o ante su superior jerárquico, según el caso;

- Que,** el artículo 243 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, las impugnaciones a las resoluciones tomadas por las Juntas Provinciales Electorales sobre las objeciones, se presentarán en un plazo de dos días luego de emitida la resolución, en la correspondiente Junta para ante el Consejo Nacional Electoral, constituyendo la segunda instancia en sede administrativa. El Consejo Nacional Electoral resolverá la impugnación en el plazo de tres días. De estas resoluciones pueden plantearse todos los recursos judiciales electorales previstos en esta Ley, para ante el Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el artículo 244 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, se consideran sujetos políticos y pueden proponer los recursos contemplados en los artículos precedentes, los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas, y candidatos. Los partidos políticos y alianzas políticas a través de sus representantes nacionales o provinciales; en el caso de los movimientos políticos a través de sus apoderados o representantes legales provinciales, cantonales o parroquiales, según el espacio geográfico en el que participen; los candidatos a través de los representantes de las organizaciones políticas que presentan sus candidaturas. Las personas en goce de los derechos políticos y de participación, con capacidad de elegir, y las personas jurídicas, podrán proponer los recursos previstos en esta Ley exclusivamente cuando sus derechos subjetivos hayan sido vulnerados;
- Que,** el 19 de febrero del 2017, a las 21H00, en el salón Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Loja, se **instaló** la Junta Provincial Electoral de Loja, en Audiencia Pública de Escrutinio Provincial de las dignidades de: PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A DE LA REPÚBLICA, ASAMBLEÍSTAS NACIONALES, PROVINCIALES, PARLAMENTARIOS ANDINOS Y CONSULTA POPULAR SOBRE PARAISOS FISCALES, referentes a las elecciones generales del 19 de febrero de 2017;
- Que,** la Junta Provincial Electoral de Loja, el 22 de febrero del 2017, a las 17h46, **notificó** mediante Resolución Nro. JPEL-0003-22-02-2017, a los partidos políticos, movimientos y alianzas, los resultados electorales de todas las dignidades de elección popular a elegirse dentro del proceso electoral 2017, en atención a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia;

Que, el 23 de febrero de 2017, a las 15h27, se recibió en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Loja la **impugnación** suscrita por el señor Jonathan Andrés Quezada Salazar, candidato a asambleísta por la provincia de Loja y auspiciado por el Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Listas 7, en contra los resultados numéricos de las actas de escrutinios notificados por el mencionado organismo provincial electoral, el 22 de febrero del 2017, a las 17h46;

Que, en el presente caso la impugnación a la notificación de resultados numéricos de la dignidad de asambleístas provinciales realizada por la Junta Provincial Electoral de Loja mediante Resolución Nro. JPEL-0003-22-02-2017, de 22 de febrero del 2017, es presentada el día 23 de febrero del 2017 a las 15h27, por el señor Jonathan Andrés Quezada Salazar, candidato a asambleísta por la provincia de Loja y auspiciado por el Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, listas 7; es decir, con plena facultad legal para interponerla y dentro del plazo establecido en la ley;

Que, el impugnante señala en su escrito lo siguiente: "(...) De conformidad con los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, solicitamos se sirva disponer la verificación de todas las actas numéricas de las juntas receptoras del voto de toda la Provincia, de la dignidad de Asambleístas Provinciales. **1-OPORTUNIDAD:** El presente RECURSO DE IMPUGNACIÓN propinado contra las Actas numéricas dentro del plazo legal señalado en el Art 137 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, la norma legal mencionada expresamente dice: "Art 137. Inciso segundo. "...Los sujetos políticos tendrán un plazo de 48 horas, para que en forma fundamentada puedan interponer su derecho de Impugnación o presentar los recursos para ante el Tribunal Contencioso electoral. **2.- LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO SON:** **Fundamentos de hechos:** a) El Pleno del Consejo Nacional Electoral integrado por el Presidente Sr. Juan Pablo Pozo, y señores consejeros, de acuerdo a las Actas escrutadas en la dignidad de Asambleístas Nacionales, informan el porcentaje electoral de cada uno de las organizaciones políticas. b) En base a la información subida a la página web del Consejo Nacional Electoral. c) Del universo de Actas ya escrutado, los resultados numéricos no coinciden a la votación de nuestro partido, con ello se estaría negando el derecho de tener nuestros asambleístas. **3.- Fundamento jurídico:** Impugnamos las Actas de acuerdo al derecho de protección y del debido proceso consagrado en los Arts. 11, 75, 76 Nums. 1, 5 y 7 Lits. a), b), c), d), h) y k) y l 75 Lits. k) y l) y 82 de la Constitución de la República del Ecuador; y, Art 137 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia expresamente determina el derecho de impugnación que tienen los



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

sujetos políticos. **PETICIÓN EXPRESA:** Señor Presidente y señores miembros de la junta provincial Electoral de LOJA, en base a la Impugnación presentada debidamente sustentada, solicito se proceda a la revisión de todas las Actas Numéricas de las Juntas receptoras del voto de la Provincia, y se proceda al CONTEO VOTO A VOTO, donde se demostrara la votación y el porcentaje electoral real obtenida por nuestro partido, que permitirá de acuerdo a la voluntad popular expresada en las urnas tener nuestros representantes a la Asamblea. **4- ENUNCIO DE PRUEBAS:** Acompaño como medio de prueba de los fundamento de hecho y derecho para hacer valer en la sustanciación del RECURSO DE IMPUGNACIÓN presentado ante LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA LOJA. **Pruebas que acompaño:** Actas subidas a la página web del CNE (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 138 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, la Junta Electoral podrá disponer que se verifique los sufragios de una urna en los siguientes casos: “1. Cuando un acta hubiere sido rechazada por el sistema informático de escrutinio por inconsistencia numérica de sus resultados. Se considerará que existe inconsistencia numérica cuando la diferencia entre el número de sufragantes y el número de sufragios contabilizados en el acta de escrutinio sea mayor a un punto porcentual. 2. Cuando en el acta de escrutinio faltare las firmas de la o el Presidente y de la o el Secretario de la Junta Receptora del Voto. 3. Cuando alguno de los sujetos políticos presentare copia del acta de escrutinio o de resumen de resultados suministrada por la Junta Receptora del Voto, suscrita por el Presidente o el Secretario, y aquella no coincidiera con el acta computada”;

Que, el recurrente en su escrito impugna todas las actas de escrutinio correspondientes a la dignidad de asambleístas provinciales de la provincia de Loja, sin determinar el acto administrativo en contra del cual se presenta el recurso, como tampoco y de manera principal, las inconsistencias numéricas que tendrían dichas actas; es decir, sin fundamentar en debida forma su pretensión, incumpliendo de esta forma lo determinado en el artículo 137 del Código de la Democracia, normativa que el recurrente se limita únicamente a enunciar, sin que sea éste suficiente argumento ya que es indispensable la determinación y comprobación del nexo existente entre los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten la mencionada impugnación, lo cual permitirá probar jurídicamente la verdad de un hecho, en razón de la naturaleza de la acción pretendida;

Que, al respecto, el Tribunal Contencioso Electoral, en sentencia fundadora de línea. Causa 454-2009, señala: “La sola petición de recuento por parte de los representantes de un sujeto político, no

vincula a la autoridad electoral para ejecutarlo. La autoridad electoral valorará la necesidad práctica de realizar un nuevo recuento, caso contrario, se puede extender el conteo de votos de forma innecesaria e indefinida, atentando contra la integridad del proceso electoral y de derechos de terceros que seguirían manteniéndose como meras expectativas”;

Que, con informe No. 016-CGAJ-CNE-2017 de 27 de febrero de 2017, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, sugiere al Pleno del Organismo, negar la impugnación interpuesta por el señor Jonathan Andrés Quezada Salazar, candidato a asambleísta por la provincia de Loja y auspiciado por el Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Listas 7, en contra de los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial de Loja mediante Resolución Nro. JPEL-0003-22-02-2017 de 22 febrero del 2017, por los fundamentos de hecho y de derecho analizados en el informe; en especial, el incumplimiento por parte del recurrente de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, ratificar en todas sus partes el contenido la Resolución Nro. JPEL-0003-22-02-2017, emitida por la Junta Provincial Electoral de Loja el 22 de febrero del 2017, mediante la cual notificó a las organizaciones políticas de esa jurisdicción los resultados numéricos de las dignidades de asambleístas provinciales de la provincia de Loja; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 016-CGAJ-CNE-2017, de 27 de febrero de 2017, del Coordinador General de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- Negar el recurso de impugnación interpuesto por el señor Jonathan Andrés Quezada Salazar, candidato a asambleísta por la provincia de Loja, auspiciado por el Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Listas 7; y, consecuentemente, ratificar en todas sus partes la Resolución Nro. JPEL-0003-22-02-2017, de la Junta Provincial Electoral de Loja, de 22 de febrero de 2017, mediante la que se notificó los resultados numéricos de la dignidad de asambleístas por la provincia de Loja.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Generales, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a la Junta Provincial Electoral de Loja, al señor Jonathan Andrés Quezada Salazar, candidato a asambleísta por la provincia de Loja, en el correo electrónico wilsonsanchezprian@hotmail.com, y en el casillero electoral correspondiente, para trámites de ley.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-10-28-2-2017

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, Lic. Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: **1.** Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. **7. literal h)** Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra. **7. literal l)** Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, el Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: **1.** Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. **11.** Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, en caso de duda en la aplicación de esta ley, se interpretará en el sentido que más favorezca al cumplimiento de los

derechos de participación, a respetar la voluntad popular y a la validez de las votaciones;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe: Los órganos de la Función Electoral tienen competencia privativa, en sus respectivos ámbitos, para resolver todo lo concerniente a la aplicación de esta ley; los reclamos, objeciones, impugnaciones y recursos, que interpongan los sujetos políticos a través de sus representantes legales, apoderados o mandatarios especiales, según el caso, y los candidatos y candidatas, observando el debido proceso administrativo y judicial electoral; y, a la aplicación de las sanciones previstas en esta ley;

Que, el artículo 137 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, la notificación de los resultados electorales a los sujetos políticos, se efectuará en el plazo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de cierre y culminación de los escrutinios, en los casilleros electorales y en la cartelera pública. Los sujetos políticos tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, para que en forma fundamentada puedan interponer su derecho de impugnación o presentar los recursos para ante el Tribunal Contencioso Electoral. Cuando no hubiere reclamaciones del escrutinio provincial o las presentadas se hubieren resuelto, el respectivo organismo electoral proclamará los resultados y adjudicará los puestos conforme a lo previsto en estas normas. De la adjudicación de escaños se podrá apelar en el término de dos días para ante el Tribunal Contencioso Electoral, y la impugnación versará solo respecto del cálculo matemático de la adjudicación, más no del resultado del escrutinio;

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, la Junta Electoral podrá disponer que se verifique el número de sufragios de una urna en los siguientes casos: **1.** Cuando un acta hubiere sido rechazada por el sistema informático de escrutinio por inconsistencia numérica de sus resultados. Se considerará que existe inconsistencia numérica cuando la diferencia entre el número de sufragantes y el número de sufragios contabilizados en el acta de escrutinio sea mayor a un punto porcentual. **2.** Cuando en el acta de escrutinio faltare las firmas de la o el Presidente y de la o el Secretario de la Junta Receptora del Voto. **3.** Cuando alguno de los sujetos políticos presentare copia del acta de escrutinio o de resumen de resultados suministrada por la Junta Receptora del Voto, suscrita por el Presidente o el Secretario, y aquella no coincidiera con el acta computada;



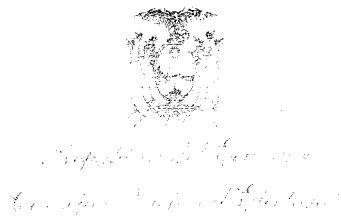
República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que,** el artículo 239 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, los sujetos políticos tienen el derecho de solicitar la corrección, de objetar o de impugnar las resoluciones de los Órganos de la Gestión Electoral. Derechos que serán ejercidos en sede administrativa ante el mismo órgano que tomó la decisión o ante su superior jerárquico, según el caso;
- Que,** el artículo 243 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, las impugnaciones a las resoluciones tomadas por las Juntas Provinciales Electorales sobre las objeciones, se presentarán en un plazo de dos días luego de emitida la resolución, en la correspondiente Junta para ante el Consejo Nacional Electoral, constituyendo la segunda instancia en sede administrativa. El Consejo Nacional Electoral resolverá la impugnación en el plazo de tres días. De estas resoluciones pueden plantearse todos los recursos judiciales electorales previstos en esta Ley, para ante el Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el artículo 244 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, se consideran sujetos políticos y pueden proponer los recursos contemplados en los artículos precedentes, los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas, y candidatos. Los partidos políticos y alianzas políticas a través de sus representantes nacionales o provinciales; en el caso de los movimientos políticos a través de sus apoderados o representantes legales provinciales, cantonales o parroquiales, según el espacio geográfico en el que participen; los candidatos a través de los representantes de las organizaciones políticas que presentan sus candidaturas. Las personas en goce de los derechos políticos y de participación, con capacidad de elegir, y las personas jurídicas, podrán proponer los recursos previstos en esta Ley exclusivamente cuando sus derechos subjetivos hayan sido vulnerados;
- Que,** con fecha 23 de febrero del 2017, a las 10H50, el Pleno del Consejo Nacional Electoral se **instaló** en Audiencia Permanente de Escrutinio Nacional, de las dignidades de: PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A DE LA REPÚBLICA, ASAMBLEÍSTAS NACIONALES Y DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES DEL EXTERIOR, PARLAMENTARIOS ANDINOS, Y CONSULTA POPULAR SOBRE PARAISOS FISCALES, referentes a las elecciones generales del 19 de febrero de 2017;
- Que,** el 24 de febrero del 2017, las 11h26, se recibió en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral la **impugnación** suscrita por el señor Roberto Andrés Ponce Wagner, candidato a asambleísta por

la Circunscripción Especial del Exterior de Estados Unidos y Canadá, auspiciado por el Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, listas 7, en contra los resultados numéricos de las actas de escrutinios de la referida dignidad;

Que, el impugnante señala en su escrito lo siguiente: "(...) De conformidad con los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, solicitamos se sirva disponer la verificación de todas las actas numéricas de las juntas receptoras del voto de todo el país, de la dignidad de Asambleístas de la Circunscripción Especial del Exterior de Estados Unidos y Canadá". **1.- OPORTUNIDAD:** El presente RECURSO DE IMPUGNACIÓN propinado contra las Actas numéricas dentro del plazo legal señalado en el Art 137 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, la norma legal mencionada expresamente dice: "Art 137. Inciso segundo. "...Los sujetos políticos tendrán un plazo de 48 horas, para que en forma fundamentada puedan interponer su derecho de Impugnación o presentar los recursos para ante el Tribunal Contencioso electoral. **2.- LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO SON:** **Fundamentos de hechos:** a) El Pleno del Consejo Nacional Electoral integrado por el Presidente Sr. Juan Pablo Pozo, y señores consejeros, de acuerdo a las Actas escrutadas en la dignidad de Asambleístas Nacionales, informan el porcentaje electoral de cada uno de las organizaciones políticas. b) En base a la información subida a la página web del Consejo Nacional Electoral. c) Del universo de Actas ya escrutado, los resultados numéricos no coinciden a la votación de nuestro partido, con ello se estaría negando el derecho de tener nuestros asambleístas. **3.- Fundamento jurídico:** Impugnamos las Actas de acuerdo al derecho de protección y del debido proceso consagrado en los Arts. 11, 75, 76 Nums. 1, 5 y 7 Lits. a), b), c), d), h) y k) y l 75 Lits. k) y l) y 82 de la Constitución de la República del Ecuador; y, Art 137 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia expresamente determina el derecho de impugnación que tienen los sujetos políticos. **PETICIÓN EXPRESA:** Señor Presidente y señores miembros de la junta provincial Electoral de LOJA, en base a la Impugnación presentada debidamente sustentada, solicito se proceda a la revisión de todas las Actas Numéricas de las Juntas receptoras del voto de todo el país, y se proceda al CONTEO VOTO A VOTO, donde se demostrara la votación y el porcentaje electoral real obtenida por nuestro partido, que permitirá de acuerdo a la voluntad popular expresada en las urnas tener nuestros representantes a la Asamblea. **4.- ENUNCIO DE PRUEBAS:** Acompaño como medio de prueba de los fundamentos de hecho y derecho para hacer valer en la sustanciación del RECURSO DE IMPUGNACIÓN presentado ante el Consejo Nacional Electoral. Pruebas que acompaño: Actas subidas a la página web del CNE (...);

Que, en el presente caso la impugnación a los resultados numéricos de la dignidad de Asambleístas por la Circunscripción Especial del Exterior de Estados Unidos y Canadá, y por el cual se solicita el conteo voto a voto de todos los sufragios emitidos en las diferentes juntas receptoras del voto en el exterior, es presentada el día 24 de febrero del 2017 a las 11h26, por el señor Roberto Andrés Ponce Wagner, candidato a asambleísta por dicha circunscripción,



auspiciado por el Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, listas 7; esto es, con facultad legal para interponerla, pero sin que el acto administrativo por el cual se ponga en conocimiento de las diferentes organizaciones políticas los resultados numéricos de la dignidad de Asambleístas por las Circunscripciones Especiales del Exterior haya sido emitido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral; el cual, a la fecha de presentación del recurso materia de este informe, se encontraba aún en Audiencia Pública de Escrutinio Nacional; es decir, sin que la etapa procesal de escrutinio nacional haya terminado. Es importante mencionar que el recurso presentado no puede ser considerado como una reclamación dentro de la Audiencia Pública de Escrutinio Nacional, toda vez que la acción no es presentada por el delegado debidamente acreditado para el efecto ante el Consejo Nacional Electoral y, además, se cita como fundamento del recurso el artículo 137 del Código de la Democracia que preceptúa el derecho de los sujetos políticos para impugnar las resoluciones de los órganos de gestión electoral;

Que, respecto del conteo de votos, el Tribunal Contencioso Electoral, en sentencia fundadora de línea. Causa 454-2009, señala: *“La sola petición de recuento por parte de los representantes de un sujeto político, no vincula a la autoridad electoral para ejecutarlo. La autoridad electoral valorará la necesidad práctica de realizar un nuevo recuento, caso contrario, se puede extender el conteo de votos de forma innecesaria e indefinida, atentando contra la integridad del proceso electoral y de derechos de terceros que seguirían manteniéndose como meras expectativas”*. En lo referente a la temporalidad de la presentación del recurso, se debe citar lo que el Tribunal Contencioso Electoral, respecto del principio de preclusión manifiesta en sentencia fundadora de línea, causa No. 008-009-2009 A.C., y sentencias confirmadoras de línea, causas No. 010-2009; 046-2009; 078-2009; 443-2009; 590-2009; 592-2009; y, 602-2009: *“El proceso electoral constituye una unidad dividida por etapas, ordenadas secuencialmente. En este sentido, el fin de una de ellas permite o produce la apertura de la inmediata siguiente, por lo que una vez cerrada una etapa del proceso electoral no existe la posibilidad de reabrir la (...). El principio de preclusión comparte su contenido normativo con el denominado principio de definitividad de las etapas que integran el proceso electoral. (...)”*. Por lo expuesto, resulta inoficioso un mayor análisis de la acción pretendida, la cual deberá ser inadmitida;

Que, con informe No. 017-CGAJ-CNE-2017 de 27 de febrero de 2017, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, sugiere al Pleno del Organismo, negar la impugnación interpuesta por el señor Roberto Andrés Ponce Wagner, candidato a asambleísta por la Circunscripción Especial del Exterior de Estados Unidos y Canadá, auspiciado por el Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, listas 7, en

contra de los resultados numéricos de la dignidad antes mencionada, por los fundamentos de hecho y de derecho analizados en el informe; principalmente, por ser planteado el recurso sin que exista la notificación de un acto administrativo emitido por la Junta Especial del Exterior, en contra del cual recurrir; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

o

Artículo 1.- Acoger el informe No. 017-CGAJ-CNE-2017, de 27 de febrero de 2017, del Coordinador General de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- Negar el recurso de impugnación interpuesto por el señor Roberto Andrés Ponce Wagner, candidato a Asambleísta por la Circunscripción Especial del Exterior de Estados Unidos y Canadá, auspiciado por el Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Listas 7; en contra de los resultados numéricos de la dignidad antes descrita, por ser planteado el recurso sin que exista la notificación de un acto administrativo emitido por la Junta Especial del Exterior, en contra del cual recurrir.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Generales, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a la Junta Especial del Exterior, al señor Roberto Andrés Ponce Wagner, candidato a Asambleísta por la Circunscripción Especial del Exterior de Estados Unidos y Canadá, auspiciado por el Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Listas 7, en el correo electrónico wilsonsanchezprian@hotmail.com, y en el casillero electoral correspondiente, para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-11-28-2-2017

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, Lic. Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: **1.** Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. **7. literal h)** Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra. **7. literal l)** Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;
- Que,** el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, el Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: **1.** Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. **11.** Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan;
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, en caso de duda en la aplicación de esta ley, se interpretará en el sentido que más favorezca al cumplimiento de los derechos de participación, a respetar la voluntad popular y a la validez de las votaciones;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe: Los órganos de la Función Electoral tienen competencia privativa, en sus respectivos ámbitos, para resolver todo lo concerniente a la aplicación de esta ley; los reclamos, objeciones, impugnaciones y recursos, que interpongan los sujetos políticos a través de sus representantes legales, apoderados o mandatarios especiales, según el caso, y los candidatos y candidatas, observando el debido proceso administrativo y judicial electoral; y, a la aplicación de las sanciones previstas en esta ley;
- Que,** el artículo 137 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,

establece que, la notificación de los resultados electorales a los sujetos políticos, se efectuará en el plazo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de cierre y culminación de los escrutinios, en los casilleros electorales y en la cartelera pública. Los sujetos políticos tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, para que en forma fundamentada puedan interponer su derecho de impugnación o presentar los recursos para ante el Tribunal Contencioso Electoral. Cuando no hubiere reclamaciones del escrutinio provincial o las presentadas se hubieren resuelto, el respectivo organismo electoral proclamará los resultados y adjudicará los puestos conforme a lo previsto en estas normas. De la adjudicación de escaños se podrá apelar en el término de dos días para ante el Tribunal Contencioso Electoral, y la impugnación versará solo respecto del cálculo matemático de la adjudicación, más no del resultado del escrutinio;

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, la Junta Electoral podrá disponer que se verifique el número de sufragios de una urna en los siguientes casos: **1.** Cuando un acta hubiere sido rechazada por el sistema informático de escrutinio por inconsistencia numérica de sus resultados. Se considerará que existe inconsistencia numérica cuando la diferencia entre el número de sufragantes y el número de sufragios contabilizados en el acta de escrutinio sea mayor a un punto porcentual. **2.** Cuando en el acta de escrutinio faltare las firmas de la o el Presidente y de la o el Secretario de la Junta Receptora del Voto. **3.** Cuando alguno de los sujetos políticos presentare copia del acta de escrutinio o de resumen de resultados suministrada por la Junta Receptora del Voto, suscrita por el Presidente o el Secretario, y aquella no coincidiera con el acta computada;

Que, el artículo 239 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, los sujetos políticos tienen el derecho de solicitar la corrección, de objetar o de impugnar las resoluciones de los Órganos de la Gestión Electoral. Derechos que serán ejercidos en sede administrativa ante el mismo órgano que tomó la decisión o ante su superior jerárquico, según el caso;

Que, el artículo 243 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, las impugnaciones a las resoluciones tomadas por las Juntas Provinciales Electorales sobre las objeciones, se presentarán en un plazo de dos días luego de emitida la resolución, en la correspondiente Junta para ante el Consejo Nacional Electoral, constituyendo la segunda instancia en sede administrativa. El Consejo Nacional Electoral resolverá la impugnación en el plazo de tres días. De estas resoluciones pueden plantearse todos los



recursos judiciales electorales previstos en esta Ley, para ante el Tribunal Contencioso Electoral;

- Que,** el artículo 244 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, se consideran sujetos políticos y pueden proponer los recursos contemplados en los artículos precedentes, los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas, y candidatos. Los partidos políticos y alianzas políticas a través de sus representantes nacionales o provinciales; en el caso de los movimientos políticos a través de sus apoderados o representantes legales provinciales, cantonales o parroquiales, según el espacio geográfico en el que participen; los candidatos a través de los representantes de las organizaciones políticas que presentan sus candidaturas. Las personas en goce de los derechos políticos y de participación, con capacidad de elegir, y las personas jurídicas, podrán proponer los recursos previstos en esta Ley exclusivamente cuando sus derechos subjetivos hayan sido vulnerados;
- Que,** con fecha 19 de febrero del 2017, a las 21H00, en el salón Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena se **instaló** la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, en Audiencia Pública de Escrutinio Provincial de las dignidades de: PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A DE LA REPÚBLICA, ASAMBLEÍSTAS NACIONALES, PROVINCIALES, PARLAMENTARIOS ANDINOS, Y CONSULTA POPULAR SOBRE PARAISOS FISCALES, referentes a las elecciones generales del 19 de febrero de 2017;
- Que,** la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, con fecha 22 de febrero del 2017, a las 21h11, **notificó** mediante Resolución Nro. JPE-SE-004-22-02-2017-CNE, a los partidos políticos, movimientos y alianzas, los resultados electorales de todas las dignidades de elección popular a elegirse dentro del proceso electoral 2017, en atención a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia;
- Que,** el 23 de febrero del 2017, a las 15h25, se recibió en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena la **impugnación** suscrita por el señor Juan Marcos Lainez Vera, candidato a asambleísta por la provincia de Santa Elena y auspiciado por el Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Listas 7, en contra de los resultados numéricos de las actas de escrutinios notificados por el mencionado organismo provincial electoral, el 22 de febrero del 2017;
- Que,** en el presente caso la impugnación a la notificación de resultados numéricos de la dignidad de asambleístas provinciales realizada por

la Junta Provincial Electoral de Santa Elena mediante Resolución Nro. JPE-SE-004-22-02-2017-CNE, de 22 de febrero del 2017, es presentada el día 23 de febrero de 2017 a las 15h25, por el señor Juan Marcos Lainez Vera, candidato a asambleísta por la provincia de Santa Elena y auspiciado por el Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, listas 7; es decir, con plena facultad legal para interponerla y dentro del plazo establecido en la ley;

Que, el impugnante señala en su escrito lo siguiente: "(...) De conformidad con los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, solicitamos se sirva disponer la verificación de todas las actas numéricas de las juntas receptoras del voto de toda la Provincia, de la dignidad de Asambleístas Provinciales. **1-OPORTUNIDAD:** El presente RECURSO DE IMPUGNACIÓN propinado contra las Actas numéricas dentro del plazo legal señalado en el Art. 137 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, la norma legal mencionada expresamente dice: "Art 137. Inciso segundo. "...Los sujetos políticos tendrán un plazo de 48 horas, para que en forma fundamentada puedan interponer su derecho de Impugnación o presentar los recursos para ante el Tribunal Contencioso electoral. **2.- LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO SON: Fundamentos de hechos: a)** El Pleno del Consejo Nacional Electoral integrado por el Presidente Sr. Juan Pablo Pozo, y señores consejeros, de acuerdo a las Actas escrutadas en la dignidad de Asambleístas Nacionales, informan el porcentaje electoral de cada uno de las organizaciones políticas. **b)** En base a la información subida a la página web del Consejo Nacional Electoral. **c)** Del universo de Actas ya escrutado, los resultados numéricos no coinciden a la votación de nuestro partido, con ello se estaría negando el derecho de tener nuestros asambleístas. **3.- Fundamento jurídico:** Impugnamos las Actas de acuerdo al derecho de protección y del debido proceso consagrado en los Arts. 11, 75, 76 Nums. 1, 5 y 7 Lits. a), b), c), d), h) y k) y l 75 Lits. k) y l) y 82 de la Constitución de la República del Ecuador; y, Art 137 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia expresamente determina el derecho de impugnación que tienen los sujetos políticos. **PETICIÓN EXPRESA:** Señor Presidente y señores miembros de la junta provincial Electoral de SANTA ELENA, en base a la Impugnación presentada debidamente sustentada, solicito se proceda a la revisión de todas las Actas Numéricas de las Juntas receptoras del voto de la Provincia, y se proceda al CONTEO VOTO A VOTO, donde se demostrara la votación y el porcentaje electoral real obtenida por nuestro partido, que permitirá de acuerdo a la voluntad popular expresada en las urnas tener nuestros representantes a la Asamblea. **4- ENUNCIO DE PRUEBAS:** Acompaño como medio de prueba de los fundamento de hecho y derecho para hacer valer en la sustanciación del RECURSO DE IMPUGNACIÓN presentado ante LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA SANTA ELENA. **Pruebas que acompaño:** Actas subidas a la página web del CNE (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 138 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, la Junta Electoral podrá disponer que se verifique los sufragios de una urna en los siguientes casos: "1.